



CONSEJO GENERAL.

ACTA: EXT/3-2006.

EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2006; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISOS a), b) Y c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIONES III Y IV, 135, 137, 139, 143 FRACCIÓN I, 144 FRACCIÓN I, 157, 169 FRACCIONES IV Y XVII Y 170 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN I INCISO a), 18 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA CALLE LORENZO ALFARO, MANZANA "K", LOTE 43, ENTRE AVENIDA LAVALLE URBINA Y CALLE ALAMILLA, ÁREA A KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24010 DE ESTA POBLACIÓN, LOS CC. LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**; MAESTRA **CINDY ROSSINA DEL ROSARIO SARAVIA LÓPEZ**; LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS**; LICENCIADO **JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA**; LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**; LICENCIADO **JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA**; Y DOCTOR **JORGE GABRIEL GASCA SANTOS**; CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE; DIPUTADA **SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA**, DIPUTADA **AURORA DE DIOS COBOS TOLEDO**, CONSEJERAS DEL PODER LEGISLATIVO; CONTADOR **MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LICENCIADO **JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. **VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PROFESOR **FIDENCIO DÍAZ OROPEZA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LICENCIADO **JOSÉ CONCEPCIÓN HUCHÍN CHABLÉ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EL **PARTIDO CONVERGENCIA** JUSTIFICÓ LA AUSENCIA DE SUS REPRESENTANTES POR



ESTAR ATENDIENDO CUESTIONES INTERNAS DE SU PARTIDO; C. **RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; EL **PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA**, JUSTIFICÓ LA AUSENCIA DE SUS REPRESENTANTES; Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 3ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.-----
- 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON REGISTRO PARA EL AÑO 2006.-----
- 5.- DAR A CONOCER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE J1/RA/001/PAN/2006 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO No. CG/010/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE No. J1/RA/001/PAN/2006 .-----
- 7.- CLAUSURA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: BUENOS DÍAS SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DAREMOS INICIO A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, CONVOCADA PARA ESTE DÍA; POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM.-----



EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SEÑALA: CONSEJERA PRESIDENTA, PARA EFECTOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 14 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 11 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2006, SE DECLARA INSTALADA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑORES REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. NO HAY OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: EN ESTE MOMENTO SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA A LA MESA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: BUENOS DÍAS A TODOS. NOS ACABAN DE ENTREGAR UN DOCUMENTO, ACUERDO No. CG/010/06, LA PREGUNTA ES, SI ¿ESTE DOCUMENTO NO NOS FUE ENVIADO COMO ANEXO A LA ORDEN DEL DÍA?-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: EFECTIVAMENTE ESTE DOCUMENTO NO FUE ENVIADO COMO ANEXO AL ORDEN DEL DÍA Y ADEMÁS SOLICITO LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PORQUE EN EL ORDEN DEL DÍA SE PONE COMO ACUERDO CG/009/06, CUANDO REALMENTE DEBE SER CG/010/06, ENTONCES TAMBIÉN ESTA SECRETARÍA SOLICITA EN ESE SENTIDO LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----



EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: SEÑOR SECRETARIO, ENTONCES QUIERO PEDIRLE POR FAVOR QUE QUEDE CONSTANCIA EN LA MINUTA O EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE NOS ENTREGÓ UNA CONVOCATORIA SIN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES; Y DEJAR CONSTANCIA QUE APENAS SE NOS ESTÁ ENTREGANDO SEGUNDOS ANTES DE INSTALAR ESTA SESIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SÍ SEÑOR REPRESENTANTE ESTÁ CONSIDERADO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES QUE PUEDA EXISTIR ESTA EVENTUALIDAD Y PRECISAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE CIRCULA EL DOCUMENTO QUE SE VA A DISCUTIR EN LA SESIÓN, SE LE DA LECTURA PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA MISMA SE TENGA CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, ESTABLECE QUE A DICHA CONVOCATORIA PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS, QUE DEBEN DE ENTREGARSE DICE EL MISMO ARTÍCULO, PERDÓN EL ARTÍCULO 12, POR LO MENOS CON 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DICE QUE A DICHA CONVOCATORIA SE ACOMPAÑARÁN LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CUENTEN CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA; YO CREO QUE SI AQUÍ SE PROPONE COMO ARGUMENTO QUE SE VA A LEER ESTE DOCUMENTO, LA SOLA LECTURA NO PERMITE QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO GENERAL PODAMOS EMITIR JUICIOS DE VALOR Y HACER LAS REFLEXIONES NECESARIAS EN CUANTO AL ANÁLISIS DE ESTA DOCUMENTACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL YO PROPONGO A ESTE CONSEJO GENERAL SE NOS OTORQUE A LOS MIEMBROS O A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO MENOS 30 MINUTOS DE RECESO PARA PODAMOS LEER ESTE DOCUMENTO Y PODER ENTRAR AL DEBATE DEL MISMO; CASO CONTRARIO SERIAMOS SOLAMENTE RECEPTORES DE ESTA RESOLUCIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, QUISIERA YO ACLARAR QUE EN EL ARTÍCULO 16 DEL MISMO REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DICE: "...EN



AQUÉLLOS CASOS EN QUE DERIVADOS DE LOS ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIÓN NO SEA POSIBLE ACOMPAÑAR LOS ANEXOS NECESARIOS PARA LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, ESTOS SE PODRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL RESPECTIVO CONSEJO A PARTIR DE EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA QUE PUEDAN SER CONSULTADOS EN LA OFICINA DEL INSTITUTO RESPONSABLE DE SU RESGUARDO, MISMO QUE SE SEÑALA EN LA PROPIA CONVOCATORIA; Y TAMBIÉN EXISTE.------(PAUSA).

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: SEÑORA PRESIDENTA, POR ALUSIONES ME PERMITE EL USO DE LA PALABRA?-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SÍ, UN SEGUNDO POR FAVOR, ESTÁ EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

CONTINUA **EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** Y EL ARTÍCULO 29 DICE QUE AL APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, SE CONSULTARÁ EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE CIRCULADOS, SIN EMBARGO, EL CONSEJO PODRÁ DECIDIR SIN DEBATE Y A PETICIÓN DE ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES DARLES LECTURA EN FORMA COMPLETA O PARCIAL PARA ILUSTRAR MEJOR SUS ARGUMENTACIONES; EN EL PRESENTE CASO, CONSEJERA PRESIDENTA, COMO EFECTIVAMENTE DICHO DOCUMENTO NO SE ADJUNTÓ A LA CONVOCATORIA, EN ESTE CASO PROCEDE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, PARA EFECTOS QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PUEDAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: LAMENTO MUCHO QUE SE GENERE UNA POLÉMICA CREO TAN ABSURDA EN ESTE MOMENTO, YO QUISIERA HACER PRIMERO, ESTE, UN CUESTIONAMIENTO SI ME LO PERMITEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA LUEGO CONTINUAR MI INTERVENCIÓN, SI ASÍ ME LO PERMITIERAN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ¿ES RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA?. PORQUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO DILUCIDANDO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----



EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: ES QUE ESTAMOS HABLANDO.., SE NOS ACABA DE ENTREGAR..., ES QUE ESE ES EL UN DOCUMENTO QUE SE NOS VA A DAR A CONOCER EN EL ORDEN DEL DÍA; YO PREGUNTO SI LOS CONSEJEROS ELECTORALES YA TENÍAN EL DOCUMENTO O TAMBIÉN SE LES ACABA DE ENTREGAR; PUNTO NÚMERO UNO: LA DISCUSIÓN SECRETARIO NO ES NECESARIAMENTE JURÍDICA; SUPONIENDO SIN CONCEDER, A LO MEJOR JURÍDICAMENTE USTED NOS PUEDA GANAR EL DEBATE, SUPONIENDO SIN CONCEDER; EL PROBLEMA ES QUE ESTE ES UN ASUNTO DE CARÁCTER POLÍTICO, TODO EST SE EMANA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; AQUÍ EL PROBLEMA ES QUE HAY UN ASUNTO DE CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE VARIOS PARTIDOS CUESTIONAMOS EN LA FORMA DE HACER LAS COSAS, Y CONTINUAMOS EN EL DESASEO EN EL MANEJO DE HACER LAS COSAS; NOSOTROS QUEREMOS TENER CONFIANZA EN ESTE CONSEJO ELECTORAL, PERO PORQUÉ HACEN COSAS BUENAS O APARENTEMENTE BUENAS QUE PARECEN MALAS; CUÁL ES EL PROBLEMA DE DARNOS EL DOCUMENTO ANEXO AL MOMENTO EN QUE SE NOS CONVOCA; USTEDES QUIEREN QUE LLEGUEMOS A ESTA MESA DE CONSEJO Y SEGUNDOS ANTES ENTREGARNOS LOS DOCUMENTOS QUE SE VAN A DISCUTIR; CÓMO PODEMOS ARGUMENTAR CUALQUIER COSA, SI NI SIQUIERA SABEMOS QUE SE VA A DISCUTIR; ESE ES EL PROBLEMA DE FONDO, NO SE LES ESTÁ CUESTIONANDO SU IMPARCIALIDAD, SU RECTITUD, ETC., SE LES ESTÁ CUESTIONANDO QUE EN EL MANEJO DE LAS COSAS, QUE LA FORMA DE LAS COSAS, NO ESTÁN ACTUANDO CON PULCRITUD; ¿CÓMO QUIEREN QUE DISCUTAMOS ALGO QUE NO CONOCEMOS?, ESA ES LA PREGUNTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: COMO RESPUESTA LO ÚNICO QUE PODRÍA MENCIONAR EN ESTE MOMENTO, ES QUE EL ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO ELECTORAL EN EL CASO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; POR LO TANTO, NO SE TRATA DE DISCUTIR SI SE CUMPLE O NO SE CUMPLE; ES UN CASO QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES HEMOS CONSIDERADO DE URGENTE RESOLUCIÓN Y POR ESA RAZÓN SE INCLUYÓ EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN Y NO ESTÁ SUJETO A DISCUSIÓN SI SE CUMPLE O NO SE



CUMPLE LA SENTENCIA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: SIGO PERCIBIENDO UNA ACTITUD ARBITRARIA DE PARTE DEL CONSEJO..., DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES O DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; NO CORRESPONDE EL CASO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, AHÍ SE HABLA DE ALTOS VOLÚMENES; AQUÍ NOS ESTÁN ENTREGANDO UN EXPEDIENTE DE 21 PÁGINAS, DE LAS CUALES LA MAYORÍA DE LAS PÁGINAS ABARCAN, PUES LOS ANTECEDENTES LEGALES O EL MARCO LEGAL EN EL QUE SE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN; A MÍ ME PARECE QUE NO ES EL CASO, NO PUEDE RESPALDARSE EN ESE POSICIONAMIENTO, AQUÍ EL ASUNTO ERA MUY SENCILLO, ENVIARNOS LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE NOSOTROS CON TIEMPO PUDIÉRAMOS HACER EL ANÁLISIS; PERO TAL PARECE QUE HAY LA CONVICCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL DE ENTURBIAR LAS COSAS; NO TIENE SENTIDO QUE SE NOS ESTÉ ENTREGANDO UNA DOCUMENTACIÓN QUE TIENE UNA ALTA TRASCENDENCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL PRECISAMENTE AL MOMENTO EN QUE LLEGAMOS A ESTA MESA; ES UN ASUNTO YA RECURRENTE, ES UNA CONDUCTA RECURRENTE Y ESO HABLA DE TORPEZA DE ESTE CONSEJO GENERAL; DISCÚLPENME QUE LO DIGA DE ESTA MANERA, PERO ASÍ ES; NO PODEMOS SEGUIR NOSOTROS COMO REPRESENTANTES DE PARTIDO ACEPTANDO QUE SE NOS USE SOLAMENTE PARA VALIDAR ACUERDOS; O ENTRAMOS AL DEBATE DEL MISMO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, Y POR ELLO PROONGO EL RECESO DE 30 MINUTOS, O NOSOTROS, COMO BIEN USTEDES NOS HAN EXHORTADO, NOS RESERVAMOS NUESTRO DERECHO DE IMPUGNAR LOS ACUERDOS QUE ESTE CONSEJO GENERAL TOME, Y COMO YA SE VIO JURÍDICAMENTE ADOLECEN, ADOLECEN DE MUCHAS COSAS; ENTONCES, ES POR EL BIEN DEL PROCESO ELECTORAL, ES POR EL BIEN DEL PROPIO INSTITUTO EL QUE SE NOS PERMITA ANALIZAR EL DOCUMENTO Y POSTERIORMENTE ENTRAR AL DEBATE DEL MISMO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: VOY A PUNTUALIZAR ÚNICAMENTE QUE LA SENTENCIA DEL JUZGADO ELECTORAL TUVO COMO FINALIDAD INSTRUIR AL CONSEJO GENERAL PARA QUE SE COMPLETARA LA MOTIVACIÓN DEL ACUERDO; ESTA FUE LA ÚNICA DISPOSICIÓN DE MODIFICACIONES AL ACUERDO; POR LO TANTO, NO HAY OTRO ASPECTO POR EL CUAL PUDIÉRAMOS EN ESTE CASO



DISCUTIR, POR LO TANTO, HABIÉNDOSE NOTIFICADO LA SENTENCIA EL DÍA 7, PARA CUMPLIR EN UN PLAZO DE 8 DÍAS, A MÁS TARDAR, ESTAMOS EL DÍA DE HOY AL 4º. DÍA Y NOS PARECE QUE HA SIDO TIEMPO SUFICIENTE PARA PREPARAR ESTE DOCUMENTO Y PRESENTARLO INMEDIATAMENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO COMO CUMPLIMIENTO O EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO; SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SOMETA DICHA PROPUESTA A VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO DE 30 MINUTOS PARA EL ANÁLISIS DEL ACUERDO CG/010/006: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO; VOTAN A FAVOR LOS CONSEJEROS, LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA DEL R. SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE, Y LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ORTÍZ PASOS; QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO; VOTAN EN CONTRA LOS CONSEJEROS, LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA, LICENCIADO JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA; SE DESECHA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA. -----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A LA VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA MODIFICACIÓN ANTES INDICADA; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA, Y ME PERMITO SOLICITARLE SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL



LOS DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ PREVIAMENTE A EFECTOS DE EVITAR LA VOTACIÓN DEL PERMISO CORRESPONDIENTE Y ASÍ ENTRAR DIRECTAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA DIPUTADA SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PROCEDA A FORMULAR LA CONSULTA QUE PROPONE.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE FUE PREVIAMENTE CIRCULADO A EFECTOS DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON REGISTRO PARA EL AÑO 2006. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE CONSEJO GENERAL, DÉ LECTURA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO DOCUMENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA: BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES: EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO ESTA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE PERMITE PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL SIGUIENTE: A C U E R D O: **PRIMERO.-** SE APRUEBA EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO AL QUE ASCENDIERON LOS GASTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON REGISTRO, COMPROBARON HABER



EROGADO DURANTE EL AÑO 2005, POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2006, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'787,015.63 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 63/100 M. N.), CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES MARCADAS A PARTIR DE LA I A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTIDO O AGRUPACIÓN: PAN, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE, \$ 1'752,991.08; PRI, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE, \$627,156.85; PRD, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE, \$48,037.00; PT, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE, \$41,490.21; PVEM, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE, \$0.00; CONVERGENCIA, IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE \$240,840.49; AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO, \$76,500.00; TOTAL: \$2'787,015.63. **SEGUNDO.-** CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CERTEZA, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD EN MATERIA ELECTORAL, NO SE ASIGNAN RECURSOS PÚBLICOS POR ESTA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2006, AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON REGISTRO, POR LO INDICADO EN LA CONSIDERACIÓN VI DE ESTE DOCUMENTO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTA A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: A ESE RESPECTO YO SÓLO QUIERO DECIR LO SIGUIENTE: COMO PARTIDO DEL TRABAJO REALIZAMOS ACTIVIDADES QUE EL REGLAMENTO SEÑALA COMO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, Y EN ESAS ACTIVIDADES O PARA LA REALIZACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EMITIMOS CONVOCATORIA E INVITACIÓN EXPRESA A ALGÚN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA QUE ASISTIERA A ESTOS EVENTOS QUE NOSOTROS REALIZAMOS; Y QUEREMOS DECIR QUE EFECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO GENERAL ACUDIERON REPRESENTANTES



DEL INSTITUTO A NUESTROS EVENTOS; YO CREO QUE ASÍ FUE PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SI FUE ASÍ PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CREO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE ACREDITADAS LAS ACTIVIDADES Y POR LO TANTO A ESE RESPECTO, COMO SIEMPRE LO HEMOS SEÑALADO AQUÍ, LO QUE SE HACE BIEN HAY QUE RECONOCERLO, Y PARA NOSOTROS FUE SATISFACTORIA LA ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO GENERAL O DEL INSTITUTO ELECTORAL A NUESTROS EVENTOS; Y POR LO TANTO CREEMOS TAMBIÉN QUE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN DEBIDAMENTE ACREDITADAS Y DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA SU COMPROBACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, NO TENEMOS OBSERVACIONES CONTRARIAS AL DICTAMEN QUE SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN EL DÍA DE HOY. MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: NADA MÁS COMO ANECDÓTICO, CHECAR QUE AQUÍ, ESTE..., NO PROCEDIÓ, AUNQUE EL MONTO ES PEQUEÑO PERO SEGURAMENTE SE LES FUE, UNA SUPUESTA COMPROBACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERO A NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS; SUPONGO YO QUE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HABRÍA QUE TENER MÁS PULCRITUD CON ESE TIPO DE COSAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: ÚNICAMENTE..., MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA SEÑALAR DE QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECIBE SU FINANCIAMIENTO DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES Y DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO; LA ASEVERACIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA..., YO NO SÉ QUE PRÁCTICAS ACOSTUMBREN DENTRO DE SU PARTIDO, PERO SE ME HACEN FUERA DE LUGAR; EN TODO CASO, DE DARSE EL SUPUESTO QUE SEÑALA POR UNA OMISIÓN AL RESPECTO, YO SÍ SOLICITARÍA DE QUE SE



TOMEN LAS PROVIDENCIAS A EFECTO DE ESCLARECER AÚN MÁS Y NO DAR MARGEN A ESPECULACIONES; AGRADEZCO MUCHO EL COMENTARIO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA. (PAUSA). INTERRUMPE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA LICENCIADA, LE DICE: UN MOMENTO SEÑOR REPRESENTANTE.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: SÍ, BUENO, SOLO CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EL PUNTO PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y QUE YA FUE DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN RETOMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; NO ES UN ERROR, NO ES UNA FALTA DE PULCRITUD, ES UN ELEMENTO QUE OBRA DENTRO DE LA COMPROBACIÓN, PERO LO ÚNICO QUE SUCEDE ES QUE EL RECIBO SALE EXPEDIDO A NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA, PERO SIGNIFICA POR ELLO QUE HAYA RECIBIDO ALGÚN DINERO DE LA SUBSECRETARÍA O ALGO; SIMPLEMENTE Y LLANAMENTE A LO MEJOR ENTRE LA DOCUMENTACIÓN LLEGÓ UN RECIBO QUE NO CORRESPONDÍA A ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: EFECTIVAMENTE, NADA MÁS PARA ACLARAR QUE NO ES UN INVENTO MÍO, ESTÁ AQUÍ EN EL..., (VOCES INAUDIBLES)..., EXACTAMENTE, ENTONCES PUDIERA PEDIRLE AL COMPAÑERO JUAN GABRIEL QUE ANTES DE DENOSTAR LAS OBSERVACIONES QUE HAGAMOS, SE TOME LA LIBERTAD DE PRIMERO LEER LOS DOCUMENTOS, QUE PRIMERO VEA QUE NO ES UN INVENTO DEL PRD, SINO QUE ES ALGO QUE ESTÁ PLASMADO EN ESTA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HAN PRESENTADO LOS CONSEJEROS ELECTORALES.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ESTA PRESIDENCIA HACE UN EXHORTO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, PARA QUE EN EL TRANSCURSO DE LAS SESIONES NOS CONDUZCAMOS CON RESPETO A LOS QUE ESTAMOS AQUÍ CONFORMANDO ESTA MESA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----



EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. YO ÚNICAMENTE INSTARÍA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A EFECTO DE QUE SEA MÁS CUIDADOSA EN LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS..., DE LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS; EN TODO CASO HUBO UN PERÍODO PARA EFECTO A HACER LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, Y EL CASO QUE SEÑALA EL CONSEJERO CURMINA, ME PARECE QUE SI TUVO UNA DUDA RESPECTO A ESTO QUE YO SÍ PEDIRÍA SE ACLARARA A QUE SE REFIERE, YO CREO QUE DEBE SER UNO MUY PUNTUAL EN LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE NO DAR MARGEN A ESPECULACIONES EN ESTA SESIÓN, DE LOS DINEROS QUE RECIBE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DE TODAS MANERA EL PRI SE DESLINDA DE CUALQUIER ASEVERACIÓN AL RESPECTO; Y DESCONOCEMOS A QUÉ SE REFIEREN CUANDO SEÑALAN ESTE TIPO DE SITUACIONES; Y SÍ, YO PEDIRÍA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SER MÁS CUIDADOSA EN ESTE SENTIDO; PORQUE ESTE TIPO DE ASEVERACIONES DA MARGEN A DUDAS Y PONEN EN TELA DE JUICIO LA LEGITIMIDAD CON LA CUAL SE CONDUCE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS.....

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA.....

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: CREO QUE VOY A RETIRAR LO QUE DIJE EN MI ANTERIOR INTERVENCIÓN, PORQUE CREO QUE YO TRATÉ DE ACLARAR EL PUNTO DEL QUE EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HIZO UNA PREGUNTA, UN INQUIRIMIENTO DE ALGO QUE CONSIDERÉ NO ERA REALMENTE ALGO PARA TRATAR AQUÍ, PERO EN VISTA DE LO QUE DICE EL LICENCIADO JUAN GABRIEL TENGO QUE ACLARARLO; EFECTIVAMENTE, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HUBO UN RECIBO A NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS QUE PRESENTARON COMO COMPROBANTE DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE ESE PARTIDO, PERO AL FIN Y AL CABO NOSOTROS LO TENEMOS QUE SEÑALAR POR ESA RAZÓN NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO, POR ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO; LO HICIMOS, YO SOLAMENTE INTENTÉ QUE ESO NO PASARA A MÁS, PERO CREO QUE DEBE DE QUEDAR MUY CLARO QUE SÍ LE HICIMOS LAS



OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES Y SIN EMBARGO NO HUBO ACLARACIÓN LA RESPECTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** NO HAY MAS OBSERVACIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON REGISTRO PARA EL AÑO 2006. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA; Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A DAR A CONOCER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE J1/RA/001/PAN/2006 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO: SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL AGRAVIO EXPRESADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS,....(PAUSA), QUE POR ESCRITO DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2006, RECIBIDO A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS. EL CP. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS CON SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO



DE 2006; OCURRIENDO ANTE LA PRESENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; MISMO RECURSO FUE PRESENTADO CON RECOMENDACIÓN ADJUNTA EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10 HORAS CON CUARENTA MINUTOS, HACE LLEGAR EL OFICIO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL JUZGADO PRIMERO ELECTORAL EL INFORME CIRCUNSTANCIADO; EN RELACIÓN A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE FORMULA EXPEDIENTE J1/RA/001/PAN/2006, Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2006 DICTÓ UNA SENTENCIA CON MOTIVO DE TODO LO ANTERIOR CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL AGRAVIO EXPRESADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO VI DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN; SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE REVOCA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006, PARA EFECTOS DE QUE SE EMITA UNO NUEVO EN EL QUE SE AGREGUE A LAS CONSIDERACIONES UN APARTADO EN QUE SE EXPONGA LA MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, DEBIENDO EXPONERSE IGUALMENTE EN ELLA LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y ASÍ INTEGRAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL CONSIDERANDO VI; TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN SEXTA DE NUMERAL



559 DEL CITADO ORDENAMIENTO, LO INDICADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO A ESTE JUZGADO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.- CUARTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE ATENTO OFICIO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y PERSONALMENTE AL CONTADOR PÚBLICO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 3 DE LA CALLE 63 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA ESTE FALLO PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO. ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS LICENCIADOS LUÍS ADOLFO VERA PÉREZ, SILVIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CAMPOS Y MARÍA GUADALUPE PACHECO PÉREZ, JUECES ELECTORALES DEL JUZGADO PRIMERO ELECTORAL BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS CITADOS Y A LA PONENCIA DE LA SEGUNDA, POR ANTE LA LICENCIADA MIRNA LORENA CENTURIÓN ARROYO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. LICENCIADO LUÍS ADOLFO VERA PÉREZ, JUEZ PRESIDENTE, LICENCIADA SILVIA DEL CARMEN GONZÁLEZ CAMPOS, JUEZ INSTRUCTOR Y PONENTE, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PACHECO PÉREZ, JUEZ INSTRUCTOR, LICENCIADA MIRNA LORENA CENTURIÓN ARROYO, SECRETARIA DE ACUERDOS.-RUBRICAS. ES TODO Y CUANTO EN ESTE PUNTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: UNA SOLICITUD NADA MÁS, ¿SERÍA POSIBLE QUE NOS ENTREGARAN UNA COPIA LA MENOS EN LA PARTE RESOLUTIVA PARA TENERLA EN EL EXPEDIENTE?, POR LO MENOS A LA REPRESENTACIÓN DEL PRD, SI NOS GUSTARÍA TENER, POR LO MENOS LA PARTE RESOLUTIVA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: CON MUCHO GUSTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA



PARA QUE PROPORCIONE LA COPIA QUE SOLICITA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: SÍ, ATENDIENDO A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SOLAMENTE EN LO QUE TARDA EN SACARSE LA FOTOCOPIA CORRESPONDIENTE, SE LE HARÁ ENTREGA DE LA SENTENCIA COMPLETA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO No. CG/010/06 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE No. J1/RA/001/PAN/2006; ESTE DOCUMENTO NO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO, POR LO QUE CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A DICHO DOCUMENTO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: QUIERO SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE SE ASIENTE EN ACTA DE QUE POR LO MENOS RESPECTO A ESTE PUNTO QUE ESTAMOS A PUNTO DE ABORDAR, HAY MANIFESTACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL SENTIDO DE LA ILEGALIDAD CON LA QUE SE VA A TRATAR ESTE TEMA, DADO DE QUE NO SE NOS HIZO LLEGAR EL DOCUMENTO CON OPORTUNIDAD Y QUE SE NOS NEGÓ TAMBIÉN EL DERECHO DE CONOCER EL DOCUMENTO A PROFUNDIDAD, PORQUE SE NOS NEGÓ EL RECESO QUE SOLICITAMOS DE 30 MINUTOS PARA PODER DARLE LECTURA Y HACER UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO; CREO QUE LA ILEGALIDAD EMPIEZA DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE NO SE NOS DA A CONOCER EL SENTIDO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO ELECTORAL Y TAMPOCO SE NOS DA A CONOCER EL SENTIDO DEL ACUERDO QUE ESTE CONSEJO GENERAL PRETENDE APROBAR EL DÍA DE HOY; LO VAN A APROBAR Y LO VAN A HACER, PERO LO VAN A APROBAR EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS



POLÍTICOS Y EN CONTRA DE LO QUE SEÑALA EL PROPIO REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE INSTITUTO, COMO YA LO SEÑALAMOS EN SU OPORTUNIDAD.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: NADA MÁS SE HACE MENCIÓN DE QUE TODO LO EXTERIORIZADO, TODO LO EXPRESADO POR CADA UNO DE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO EN EL PROYECTO DE ACTA QUE DESPUÉS SERÁ SOMETIDO A APROBACIÓN. POR OTRA PARTE, LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DIO PRECISAMENTE ANTES DE SU APROBACIÓN Y SE DIO LA OPORTUNIDAD DE VALORAR LA PROPUESTA, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN Y ESTA VOTACIÓN NO FUE FAVORABLE A LA MISMA; POR LO TANTO, FUE DEBIDAMENTE ATENDIDA EN SU OPORTUNIDAD. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO CG/010/06 DEL CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO J1/RA/001/PAN/2006. ANTECEDENTES.- I.- LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EMITIÓ EL DECRETO NO. 176, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y EXPIDIÓ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; Y EN SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO ESTABLECE: “EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2003”; Y RELACIONADO CON LO ANTERIOR, EN EL MISMO PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SE PUBLICÓ UNA FE DE ERRATAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2002. II.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2003, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2003. III.- LA LVIII LEGISLATURA



DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EMITIÓ EL DECRETO NO. 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; Y EN SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO ESTABLECE: “EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. IV.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DESIGNAR EN EL MES DE ENERO DE 2006, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005. V.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2006, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTÓN Y SE APROBÓ LA CREACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CALAKMUL, PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. VI.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2006, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006. VII.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2006, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL PROPIO CONSEJO QUE SE ENCARGÓ DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LAS PERSONAS QUE FUERON DESIGNADAS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2006. VIII.- CON FECHAS 30 Y 31 DE ENERO DE 2006, LOS CONSEJOS



ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES CELEBRARON LA SESIÓN DE INSTALACIÓN MEDIANTE LA CUAL DESIGNARON A LOS RESPECTIVOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE CONSEJO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 181, 183, 188, 197, 199 Y 204, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. IX.- POR ESCRITO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2006, EL C. P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INTERPUSO EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006”. X.- CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EMITIÓ RESOLUCIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO JI/RA/001/PAN/2006, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL C. P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **MARCO LEGAL:** I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN IV INCISOS B) Y C), PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 116.- EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. LOS PODERES DE LOS ESTADOS SE ORGANIZARÁN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS:...*IV. LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL GARANTIZARÁN QUE:... B) EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES SEAN PRINCIPIOS RECTORES LOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA E INDEPENDENCIA;...C) LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y LAS JURISDICCIONALES QUE RESUELVAN LAS CONTROVERSIAS EN LA MATERIA, GOCEN DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES;...” II.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL ARTÍCULO 24



FRACCIÓN III, EN SUS PARTES CONDUCENTES REFIERE: “ARTÍCULO 24.- LA SOBERANÍA DEL ESTADO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO CAMPECHANO, QUE LA EJERCE POR MEDIO DEL PODER PÚBLICO QUE DIMANA DEL MISMO PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:... III.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SERÁ AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA. SU ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN SERÁ EL CONSEJO GENERAL Y SE INTEGRARÁ POR SIETE CONSEJEROS ELECTORALES, Y CONCURRIRÁN, CON VOZ PERO SIN VOTO, LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UN SECRETARIO... EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMÁS DE LAS QUE LE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA, GEOGRAFÍA ELECTORAL, DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PADRÓN Y LISTA DE ELECTORES, IMPRESIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, CÓMPUTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, DECLARACIÓN DE VALIDEZ, OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y AUTORIDADES MUNICIPALES...” III.- EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES III Y IV, 3, 135, 136, 137, 139, 142, 143 FRACCIONES I, II Y III, 144 FRACCIÓN I, 145, 167 FRACCIONES VI Y XXVII, 179, 185, 188, 195, 201, 204, 221, 292 FRACCIÓN I, 565



Y 593 FRACCIÓN II ESTABLECE: “ART. 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y REGLAMENTA LAS NORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A: ... III. LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO; Y IV. LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES: PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES; ART. 3.- ... LA INTERPRETACIÓN SE HARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 135.- EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, ES RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ART. 136.- SON FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE: I. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; II. PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; III. INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; IV. ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; V. GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, Y DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES; VI. VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; Y VII. LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; ART. 137.- TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD; ART. 139.- EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ART. 142.- EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE REGIRÁ PARA SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN ESTE



CÓDIGO, EN LOS REGLAMENTOS QUE DEL MISMO EMANEN Y EN OTRAS LEYES QUE LE SEAN APLICABLES; ART. 143.- EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD, CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: I. UN CONSEJO GENERAL, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE; II. LOS CONSEJOS MUNICIPALES, QUE SE ESTABLEZCAN EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE ESTE CÓDIGO. EL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO, PODRÁ CREAR OTROS CONSEJOS MUNICIPALES, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE Y SIN SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195; III. VEINTIÚN CONSEJOS DISTRITALES, UNO EN CADA UNA DE LAS POBLACIONES CABECERAS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL ESTADO; Y ..; ART. 144.- LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYA SEDE ES LA CIUDAD DE CAMPECHE, SON: I. EL CONSEJO GENERAL...; ART. 145.- EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO; ART. 167.- EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ... VI. DESIGNAR POR MAYORÍA, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO HAGAN LOS CONSEJEROS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES...; XXVII. DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTE CÓDIGO; ART. 179.- LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. SON DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FUNCIONAN EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, TENIENDO COMO SEDE LA POBLACIÓN CABECERA DE CADA DISTRITO, SEDE QUE PODRÁ VARIAR EL CONSEJO GENERAL, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO; ART. 185.- PARA SER CONSEJERO ELECTORAL O SECRETARIO DE UN CONSEJO DISTRITAL



SE REQUIERE: I. SER CIUDADANO CAMPECHANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL O FEDERAL DE ELECTORES, Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; II. TENER RESIDENCIA DE DOS AÑOS EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL DISTRITO RESPECTIVO; III. CONTAR CON EL NIVEL MÍNIMO DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE Y TENER CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE SUS FUNCIONES; IV. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; V. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; VI. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIDO DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL; VII. TENER VEINTIÚN AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; VIII. NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ART. 188.- LOS CONSEJOS DISTRITALES SE INSTALARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE. A PARTIR DE SU INSTALACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO, LOS CONSEJOS SESIONARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES DE MANERA ORDINARIA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO DE MANERA EXTRAORDINARIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 193 DE ESTE CÓDIGO; ART. 195.- LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. SON DEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN LOS MUNICIPIOS EN CUYA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EXISTA MÁS DE UN DISTRITO ELECTORAL, Y EN DONDE LO DETERMINE EL CONSEJO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN II DE ESTE CÓDIGO, Y SE INSTALARÁN EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO RESPECTIVO; ART. 201.- PARA SER CONSEJERO ELECTORAL O SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL SE REQUIERE: I. SER CIUDADANO CAMPECHANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL O FEDERAL DE ELECTORES, Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;



II. TENER RESIDENCIA DE DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO RESPECTIVO; III. CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE Y TENER CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE SUS FUNCIONES; IV. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; V. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; VI. TENER VEINTIÚN AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y VII. NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ART. 204.- LOS CONSEJOS MUNICIPALES SE INSTALARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE. A PARTIR DE SU INSTALACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO, LOS CONSEJOS SESIONARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES DE MANERA ORDINARIA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO DE MANERA EXTRAORDINARIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 209 DE ESTE CÓDIGO. TOMARÁN SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN CASO DE EMPATE, SERÁ DE CALIDAD EL VOTO DEL PRESIDENTE; .ART. 221.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ANTES DE PROCEDER A EJERCER SU ENCARGO, DEBERÁN RENDIR, ANTE QUIENES LOS NOMBREN, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, CUMPLIR CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE SE LES HA ENCOMENDADO; ART. 292.- EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO SE INICIA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO EN QUE DEBAN REALIZARSE LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CÓDIGO, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COMPRENDE LAS ETAPAS DE: I. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, QUE INICIA CON LA PRIMERA SESIÓN QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CELEBRE, DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN QUE DEBAN REALIZARSE LAS ELECCIONES ORDINARIAS, Y CONCLUYE AL INICIARSE LA JORNADA ELECTORAL...” ART. 565.-LAS SENTENCIAS QUE



DICTE LA SALA SERÁN DEFINITIVAS Y FIRMES; TAMBIÉN LO SERÁN LAS DE LOS JUZGADOS ELECTORALES, SALVO QUE CUANDO EXPRESAMENTE ESTE CÓDIGO DISPONGA LO CONTRARIO...; ART. 593.- DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES Y DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ PROCEDENTE PARA IMPUGNAR: ... II. LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL QUE NO SEAN IMPUGNABLES A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN Y QUE CAUSEN UN PERJUICIO AL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REGISTRO QUE TENIENDO INTERÉS JURÍDICO LO PROMUEVA.” IV.- EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I INCISO A) Y 9, A LA LETRA DICE: “ART. 4.- EL INSTITUTO EJERCERÁ SU ATRIBUCIONES A TRAVÉS DE: I. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: A) EL CONSEJO GENERAL...; ART. 9.- TODO INFORME, DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN O ACUERDO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, DEBIENDO CONTENER LO SIGUIENTE: I. ANTECEDENTES; II. MARCO LEGAL; III. CONSIDERACIONES; Y IV. CONCLUSIONES O PUNTOS RESOLUTIVOS.” **CONSIDERACIONES: I.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISO B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 135, 137, 139, 140, 144 FRACCIÓN I Y 145 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL Y SE DEPOSITA EN UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYO CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN FACULTADO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, VELANDO PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MISMO INSTITUTO. II.-DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SON: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL



FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA. III.- ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 167 FRACCIONES VI Y XXVII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, ENTRE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ES LA DE DESIGNAR POR MAYORÍA, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO HAGAN LOS CONSEJEROS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES Y LA DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTE CÓDIGO. IV.-TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO IV DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ Y EMITIÓ EL ACUERDO DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DESIGNAR EN EL MES DE ENERO DE 2006 A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, CONVOCATORIA, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DIVIDÍA EN LAS SIGUIENTES FASES: A) EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; B) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE DE 2005; C) VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN; D) ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS, DEL 24 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005; E) ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS; Y F) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DURANTE ENERO DE 2006, FASES QUE SE LLEVARON A CABO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS EN ESTRICTO



APEGO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE. CABE SEÑALAR QUE EN LA PÁGINA WEB WWW.IEEC.ORG.MX DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE FUE PUBLICADA UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES DE 608 CIUDADANOS ASPIRANTES. V.- QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, TOMARON EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS CUALES SE ESTABLECEN CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES, PARA EJERCER LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 167 FRACCIÓN VI DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO, TAMBIÉN DIERON CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DESIGNAR, EN EL MES DE ENERO DE 2006, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, MENCIONADO EN EL PUNTO IV DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES Y LAS DIVERSAS ETAPAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL REFERIDO PROCEDIMIENTO, Y QUE SE DESARROLLÓ COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA A FOJAS 50 DE LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO EN LA SECCIÓN LOCAL DE LOS PERIÓDICOS “TRIBUNA”, “EXPRESSO”, “CRÓNICA”, “NOVEDADES DE CAMPECHE” Y “EL SUR DE CAMPECHE”, DE LOS DÍAS DOMINGO 9 Y DOMINGO 16 DE OCTUBRE DE 2005; **2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** ESTA ETAPA DIO INICIO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2005 Y CONCLUYÓ EL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO Y PARA SUSTANCIARLA DEBIDAMENTE SE ESTABLECIÓ, CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA, UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LOS ASPIRANTES DEBIERON ACUDIR PERSONALMENTE Y PRESENTAR, EN ORIGINAL Y COPIA PARA EL CORRESPONDIENTE COTEJO, LOS DOCUMENTOS QUE SE DETERMINARON EN LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA. SE RECIBIERON 608 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DE IGUAL NÚMERO DE ASPIRANTES PROVENIENTES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LA



TABLA SIGUIENTE: **MUNICIPIOS:** CAMPECHE 303 ASPIRANTES; CALKINÍ 39 ASPIRANTES, CARMEN 95 ASPIRANTES; CHAMPOTÓN, 41 ASPIRANTES; HECELCHAKÁN, 13 ASPIRANTES; HOPELCHÉN, 19 ASPIRANTES; PALIZADA, 17 ASPIRANTES; TENABO, 16 ASPIRANTES; ESCÁRCEGA, 22 ASPIRANTES; CALAKMUL, 14 ASPIRANTES; CANDELARIA, 29 ASPIRANTES; TOTAL, 608. NO SE OMITIÓ MANIFESTAR QUE LOS ASPIRANTES AL MOMENTO DE ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN PERSONAL, FUERON DEBIDAMENTE AGENDADOS Y CITADOS PARA UNA POSTERIOR ENTREVISTA, QUE ERA PARTE DE LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. LA RELACIÓN COMPLETA DE LOS 608 ASPIRANTES FUE PUBLICADA AL TÉRMINO DE ESTA ETAPA, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN. DURANTE ESTA ETAPA SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA VERIFICAR QUE LOS ASPIRANTES REUNIERAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 185 FRACCIONES I, II, III, VI Y VII, Y 201 FRACCIONES I, II, III Y VI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE INSERTARON EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y QUE SON LOS SIGUIENTES: A) SER CIUDADANO CAMPECHANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL O FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; B) TENER RESIDENCIA DE 2 AÑOS EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL DISTRITO RESPECTIVO; C) CONTAR CON EL NIVEL MÍNIMO DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE Y TENER CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO ADECUADO DE SUS FUNCIONES; D) TENER 21 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS FUE ACREDITADO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) ACTA DE NACIMIENTO; 2) CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; 3) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; 4) CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA ACTUALIZADO; Y 5) CONSTANCIA DE LOS ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS. ASIMISMO, SE VERIFICÓ QUE LOS ASPIRANTES NO TUVIERAN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV, V, VI Y VIII DEL ARTÍCULO 185 Y FRACCIONES IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, QUE SON LOS SIGUIENTES: A) NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS ANTERIORES A LA



DESIGNACIÓN; B) NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; C) NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; D) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIDO DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SE ACREDITÓ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ENCONTRARSE EN PLENO GOCE DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS; NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE PRESIDENTE O INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTIVO ESTATAL O MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE, DE UN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; 2) CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO; 3) CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE. ADICIONALMENTE SE REQUIRIÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A ESTUDIOS QUE SE ESTUVIEREN CURSANDO, TRAYECTORIA LABORAL O ACADÉMICA Y LOS MOTIVOS QUE SE HUBIEREN TENIDO PARA SOLICITAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL. DEL RESULTADO DE ESTA REVISIÓN SE PREPARÓ UNA CÉDULA QUE SERÁ LA BASE SOBRE LA CUAL SE PROCEDERÁ AL DESARROLLO DE LA 5ª. ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. **4. ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES.** ESTA ETAPA DIO INICIO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2005 Y CONCLUYÓ EL 23 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. ACUDIERON A LA ENTREVISTA 577 ASPIRANTES Y SE ATENDIÓ A UN PROMEDIO DE 32 PERSONAS POR DÍA, EN HORARIO DE 9 A 14 HORAS. ESTE EJERCICIO SE DESARROLLÓ CON LA APLICACIÓN DE UN CUESTIONARIO BASE MÁS LAS INTERROGANTES QUE CADA ENTREVISTADOR CONSIDERÓ NECESARIAS PARA EVALUAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1) CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL; 2) OCUPACIÓN ACTUAL; 3) DISPONIBILIDAD DE TIEMPO; 4) ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O ELECTORAL; 5) MOTIVACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO SOLICITADO; 6) AUTONOMÍA EN DECISIÓN Y ACCIÓN; 7) FACILIDAD DE



PALABRA; 8) SEGURIDAD EN SÍ MISMO; 9) TOLERANCIA DEL TRABAJO BAJO PRESIÓN; 10) DISPOSICIÓN AL TRABAJO EN EQUIPO; 11) CAPACIDAD PARA EL DIÁLOGO; 12) IDENTIFICACIÓN CON LOS VALORES DEMOCRÁTICOS. CONCLUIDAS LAS ETAPAS ANTERIORES, SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA 5ª. ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN. PARA TALES EFECTOS SE LLEVARON A CABO 2 REUNIONES PREVIAS DE TRABAJO LOS DÍAS MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE Y MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2005, EN LAS QUE SE REVISARON LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS, OBTENIÉNDOSE LOS RESULTADOS SIGUIENTES: SEGUNDA ETAPA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: SOLICITUDES RECIBIDAS 608; TERCERA ETAPA: VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN, EXPEDIENTES INCOMPLETOS 11, EXPEDIENTES INTEGRADOS 597; CUARTA ETAPA.- ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES: ASPIRANTES QUE NO ACUDIERON A LA ENTREVISTA 20, ASPIRANTES ENTREVISTADOS 577; REVISIÓN DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA A) ASPIRANTES SIN ESCOLARIDAD MÍNIMA, 9; B) ASPIRANTES QUE PRESENTAN DOMICILIO NO COINCIDENTE EN SUS DOCUMENTOS 35; C) ASPIRANTES QUE PRESENTAN CONSTANCIA DE ESTUDIOS NO EQUIVALENTES A BACHILLERATO 9; C) ASPIRANTES QUE PRESENTAN CONSTANCIA DE ESTUDIOS NO EQUIVALENTES A BACHILLERATO 9; ASPIRANTES QUE NO PASARON LA 5ª. ETAPA 53; (SUMA DE A) + B) + C). QUINTA ETAPA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS. ASPIRANTES QUE PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA: 524. DESPUÉS DE HABER VALORADO LO ANTERIOR Y COMO CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ASPIRANTES AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL O MUNICIPAL EN CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVIAS, SE SELECCIONÓ A LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON EL MEJOR PERFIL Y LAS MAYORES APTITUDES PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASEGURANDO LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y LEGALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LES ENCARGARÁN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2006, A CRITERIO DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL, QUIENES TOMARON EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 185 Y 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, Y LAS



RESPUESTAS QUE DIERON EN LAS ENTREVISTAS SEGÚN LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; Y POR ELLO, MEDIANDO EL CONSENSO DE LOS SIETE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, SE DETERMINÓ INTEGRAR UNA LISTA PRELIMINAR COMPUESTA POR 284 PERSONAS, A FIN DE CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARA CUBRIR LAS 125 PLAZAS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y 125 PLAZAS DE CONSEJEROS SUPLENTE, ASÍ COMO 34 PERSONAS MÁS QUE PUDIERAN EN UN MOMENTO DADO SUSTITUIR A AQUÉLLAS QUE, EN SU CASO, FUERAN FUNDADAMENTE OBJETADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CONSIDERACIONES.

CONSIDERACIONES: I.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISO B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 135, 137, 139, 140, 144 FRACCIÓN I Y 145 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL Y SE DEPOSITA EN UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYO CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN FACULTADO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, VELANDO PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MISMO INSTITUTO. II.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SON: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA



CULTURA DEMOCRÁTICA. III.- ASIMISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 167 FRACCIONES VI Y XXVII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, ENTRE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ES LA DE DESIGNAR POR MAYORÍA, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO HAGAN LOS CONSEJEROS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y DISTRITALES Y LA DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTE CÓDIGO. IV.- TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO IV DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBÓ Y EMITIÓ EL ACUERDO DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DESIGNAR EN EL MES DE ENERO DE 2006 A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, CONVOCATORIA, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DIVIDÍA EN LAS SIGUIENTES FASES: A) EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; B) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE DE 2005; C) VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN; D) ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS, DEL 24 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005; E) ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS; Y F) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DURANTE ENERO DE 2006, FASES QUE SE LLEVARON A CABO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE. CABE SEÑALAR QUE EN LA PÁGINA WEB WWW.IEEC.ORG.MX DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE FUE PUBLICADA UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES DE 608 CIUDADANOS ASPIRANTES. V.- QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, TOMARON EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS CUALES SE



ESTABLECEN CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES, PARA EJERCER LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 167 FRACCIÓN VI DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO, TAMBIÉN DIERON CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DESIGNAR, EN EL MES DE ENERO DE 2006, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONFORMARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, MENCIONADO EN EL PUNTO IV DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES Y LAS DIVERSAS ETAPAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL REFERIDO PROCEDIMIENTO, Y QUE SE DESARROLLÓ COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA A FOJAS 50 DE LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO EN LA SECCIÓN LOCAL DE LOS PERIÓDICOS “TRIBUNA”, “EXPRESSO”, “CRÓNICA”, “NOVEDADES DE CAMPECHE” Y “EL SUR DE CAMPECHE”, DE LOS DÍAS DOMINGO 9 Y DOMINGO 16 DE OCTUBRE DE 2005; **2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** ESTA ETAPA DIO INICIO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2005 Y CONCLUYÓ EL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO Y PARA SUSTANCIARLA DEBIDAMENTE SE ESTABLECIÓ, CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA, UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LOS ASPIRANTES DEBIERON ACUDIR PERSONALMENTE Y PRESENTAR, EN ORIGINAL Y COPIA PARA EL CORRESPONDIENTE COTEJO, LOS DOCUMENTOS QUE SE DETERMINARON EN LA REFERIDA CONVOCATORIA PÚBLICA. SE RECIBIERON 608 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DE IGUAL NÚMERO DE ASPIRANTES PROVENIENTES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE: MUNICIPIOS: CAMPECHE 93 ASPIRANTES SELECCIONADOS; CARMEN 66 ASPIRANTES SELECCIONADOS; ESCÁRCEGA 12 ASPIRANTES SELECCIONADOS; CANDELARIA 11 ASPIRANTES SELECCIONADOS; CHAMPOTÓN 33 ASPIRANTES SELECCIONADOS; CALKINÍ 11 ASPIRANTES SELECCIONADOS; HOPELCHÉN 12 ASPIRANTES SELECCIONADOS; HECELCHAKÁN 11 ASPIRANTES SELECCIONADOS; PALIZADA 12 ASPIRANTES SELECCIONADOS; TENABO 12 ASPIRANTES SELECCIONADOS; CALAKMUL 11 ASPIRANTES SELECCIONADOS; TOTAL 284.



LA REFERIDA LISTA PRELIMINAR SE NOTIFICÓ FORMALMENTE A LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, A FIN DE QUE PRESENTARAN POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS QUE CONSIDERARAN PERTINENTES, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN, PARA SU CONSULTA Y VERIFICACIÓN, LOS EXPEDIENTES DE LAS REFERIDAS 284 PERSONAS, TRÁMITE QUE FUE COORDINADO Y SUPERVISADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. LA LISTA DE 284 PERSONAS QUE SE DIO A CONOCER A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DIVIDIDA POR MUNICIPIOS, ES LA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN: **MUNICIPIO DE CAMPECHE:** ADOLFO LUÍS ÁVILA FLORES, ALBERTO MANUEL FERRER CERVERA; ALDOUS ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ, ALEJANDRO DÍAZ ALONSO, ALFONSO IGNACIO NOVELO CÁMARA, ANA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHAN, ANA MARÍA CHE COYOC, ANDRÉS WILLIAM PÉREZ CENTURIÓN, BEATRIZ AKÉ TRUJILLO, BEATRIZ DEL ROSARIO QUETZ GÓNGORA, CANDELARIO RENE MAYOR ARROYO, CARLOS ABEL CAMACHO VERDEJO, CARLOS ALBERTO CASTILLO RUIZ, CARLOS IVANOE CASTRO SIMÓN, CARLOS MANUEL CARAVEO PECH, CÉSAR FERNANDO QUEB DZIB, CLAUDIA GELITZLI YAH ALDANA, CLAUDIA ROSA MARTÍNEZ GANZO, CYNTHIA NOHEMY MENDOZA BLANCO, ELIZABETH MONTERO ÁLVAREZ, ENRIQUE DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, ERNESTO CARRILLO ROSADO, ERNESTO PEÑA PUCH, EVANGELINA AURORA MÉNDEZ UH, FAUSTO ABELARDO AGUILAR GAMBOA, FELICIANA OLIVIA MARÍN SONDA, FELIPE DEL JESÚS BAAS ROCHA, FRANCISCO JAVIER BAQUEIRO ORTEGA, FREDDY OSWALDO LÓPEZ CHUC, GERARDO RAÚL DÍAZ CRUZ, GERMÁN LÓPEZ BAÑOS, GERARDO VALDEMAR GÓMEZ CANO, GUADALUPE ELIZABETH SANTAMARÍA HUÍTZ, GREGORIO AYUSO JIMÉNEZ, HÉCTOR MARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, IRLANDA ELIZABETH SOLIS ALCOCER, ILIANA MOO VERA, JANICE MÉNDEZ HUICAB, ISAÍAS TORAYA CHIC, JORGE MANUEL PREGO CASANOVA, JAVIER RODRÍGUEZ VALLE, JOSÉ ANTONIO ARA SARMIENTO, JOSÉ ALEJANDRO LOEZA LÓPEZ, JOSÉ EDUARDO HUCHÍN SOSA, JOSÉ DONALDO OBREGÓN MORALES, JUAN GABRIEL BARBOSA SOSA, JUAN CARLOS SEQUEDA CANUL, LIGIA CRISTINA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, JULIA EDITH COLLÍ BORGES, LORENA GUADALUPE BOLDO BUAIZ, LIGIA MARGARITA DE GUADALUPE TORRES AYORA, LUÍS BERNARDO ARIAS PÁEZ , LUDMILLA DE LA LUZ CAMBRANIS PAVÓN, LUÍS OCTAVIO



POOT LÓPEZ, LUÍS ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL ARMANDO VELA LÓPEZ, MADEN NEFERTITI FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CRISTINA GÓMEZ OJEDA, MANUEL HUMBERTO BERNES BOLDO, MARÍA LUISA TORAYA PATRÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ DZUL, MARÍA ROCÍO DEL CAMPO SEGOVIA, MARÍA MAGDALENA SUÁREZ PÉREZ, MAURICIO ALBERTO POOL CAN, MARIO DEL JESÚS MAY GÓNGORA, MIGUEL ÁNGEL CHAN GONZÁLEZ, MAYRA YAMILE CHEL SÁNCHEZ, NORMA ANGÉLICA LEZAMA CERVERA, MIGUEL ISRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, ORLANDO JESÚS SARMIENTO LANZ, OLIVERIO PÉREZ OCHOA, PATRICIA IMELDA MENA CHAN, PATRICIA GUADALUPE LÓPEZ OLIVA, RAFAEL GUTIÉRREZ MOSCOSSO, RAFAEL DEL CARMEN MUÑOZ FRANCO, RAÚL LÓPEZ HUERTA, RAMÓN ALBERTO ESPÍNOLA ESPADAS, ROSA FRANCISCA SEGOVIA LINARES, ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA, ROXANA CASANOVA LARA, ROSENDO ANTONIO DURÁN VILA, SERGIO ENRIQUE SEGOVIA LINARES, SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, TERESITA DEL PILAR HERNÁNDEZ DZIB, TERESA DOLZ RAMOS, VETZAIDA JACQUELINE SÁNCHEZ PADILLA, VERÓNICA DEL SAGRARIO PUERTO MENA, VÍCTOR RAMOS SOLIS CHAVEZ, VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, ZAZIL NICTÉ REJÓN VIVAS, YAZMIN ESMERALDA PECH MAY. **MUNICIPIO DE CARMEN:** ADDA MARÍA DÍAZ HERRERA, ADIB BADI NOVELO BENZOR, ADRIÁN DE CARLO SIERRA CORONEL, ADRIANA DEL PILAR AVALOS CASTAÑEDA, ÁNGELA MARGARITA TOSCA SÁNCHEZ, ANTONIO CALAN PERERA, ARACELI DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, ARLENE ROSA GUEVARA BELLO, ATILANO JOSÉ CIRILO RIVERO HEREDIA, BLANCA GIOVANNI REJÓN SANTIAGO, CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ, CARLOS FIDEL MATOS RIVAS, CARMEN GUADALUPE MENDOZA PÉREZ, CAROLINA MARÍA ÁVILA MÉNDEZ, DALIA EDITH DOMÍNGUEZ LEÓN, EDGAR ALEJANDRO MARÍN RODRÍGUEZ, EMILIO ALEJANDRO SANTINI ROSADO, EMMA JULIA CHAN LASTRA, ESPERANZA GUADALUPE HEREDIA LARA, FANI DEL CARMEN HERNÁNDEZ REYES, FLORA AGUILAR LÓPEZ, GEORGINA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ ALVARADO, GONZALO CORDERO REYES, GUADALUPE M. RABANALES OLIVARES, GUSTAVO ENRIQUE CRUZ LÓPEZ, ISABEL DEL CARMEN SANTISBON MONTES DE OCA, ISAÍAS ALEJANDRO SEFERINO, ISLA JANETH SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JESÚS ESPINOSA DAMAS, JESÚS YOLANDA QUINTAL TREJO, JIMMY JAVIER HEREDIA REJÓN, JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ, JORGE LUÍS GÓMEZ CENTENO, JORGE MANUEL VERA PÉREZ, JOSÉ ALFONSO



JUNCO PÉREZ, JOSÉ LUÍS DEARA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN DE DIOS CHÍ DZUL, JUANA DEL JESÚS MONTERO ALVARADO, JULIO CÉSAR REJÓN OLAYA, KIRA AUREMI URIBE LOEZA, LAZARO NIETO SÁNCHEZ, LORENA DEL CARMEN ARJONA RAMOS, LOVELY MAHARA ALEJANDRO COMPAÑ, LUÍS ANTONIO AC AKÉ, LUÍS DE JESÚS LORENZO ARCO, LUISA MICAELA ARROYO CARRIÓN, MANUEL ANTONIO YÁNEZ REAL, MANUEL JOSÉ DEL CARMEN REQUENA ESPINOSA, MARÍA ANCELMA TAMAYO NAAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MONTEJO, MARÍA ISABEL REYES LARA, MARÍA NATIVIDAD JAIMEZ VIVAS, MARÍA NELLY DAMIÁN RAMÍREZ, MIGUEL ALBERTO CUEVAS GLORY, NORBERTO GORDILLO MÉNDEZ, OLIVIA PERALTA BAQUEIRO, RAÚL VÁZQUEZ DE LA GARZA, ROSA DEL CARMEN TREJO SALAZAR, RUBÉN MAURY CAMPERO, RUBÉN MORALES GUTIÉRREZ, SERGIO IVÁN CÁRDENAS REJÓN, SERGIO SAMUEL SANTINI CANTUN, VÍCTOR MANUEL DIONISIO MAY, VIRGINIA MANZANERO DÍAZ. **MUNICIPIO DE ESCARCEGA:** CARLOS ARTURO DOMÍNGUEZ PÉREZ, ELBER NUÑEZ GONZÁLEZ, FERNANDO ALBERTO BOLDO LEÓN, GONZALO FRANCISCO MAGAÑA BENÍTEZ, JORGE ANTONIO MORENO ONGAY, LOYDA LIZETTE CRUZ ROMERO, LUÍS ANTONIO MAY CHIC, MARÍA GÓMEZ CAAMAL, RAÚL ALBERTO CASTILLO MANRIQUE, ROGER ALEJANDRO MARTÍNEZ CETINA, SALOMÓN SÁNCHEZ GÓMEZ, SALVADOR EK CHAN. **MUNICIPIO DE CANDELARIA:** FELIPE DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, JORGE MENA MUÑOZ, JOSÉ TITO NARVÁEZ RAMÍREZ, JUAN CARLOS ALVAREZ GORDILLO, JUAN CILVIANO CRUZ SANMIGUEL, MANUEL DE LA ROSA SALDÍVAR, MANUEL RICARDO UC CANUL, MATEO VELÁZQUEZ ARCOS, NATIVIDAD MEDINA GRAMAJO, SARA LÓPEZ BAEZA, TEODORA BECERRIL VÁZQUEZ. **MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN:** ABIGAIL CANUL ABARCA, ALFONSO JOSÉ PERERA ARCEO, ARACELI DEL CARMEN VILLANUEVA PECH, CANDELARIO JESÚS PACHECO PACHECO, BLANCA AURORA PACHECO SANTAMARÍA, CANDELARIO AMNUEL VELA LEÓN, CANDELARIO JIMÉNEZ PACHECO, ERIC ALBERTO BARAHONA ELIZONDO, ELISEO ESTRELLA CABALLERO, JHONNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, JESÚS SANSORES DOMÍNGUEZ, JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ PACHECO, JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA BRICEÑO, JULIA AURORA ALAYOLA RIVERO, JOSÉ MANUEL YESCAS RODRÍGUEZ, LUÍS ALONZO CASTRO PORTILLA, LAUREANO BALAN PUERTO, MANUEL JESÚS LEÓN HUCHÍN, LUÍS RAINIERO BELTRÁN BARRERA, MARCO ANTONIO RUIZ CORTEZ, MARCIAL DURÁN



MÉNDEZ, MARCOS GABRIEL ARTEAGA NARVÁEZ, MARCO ANTONIO SILVA MUÑOZ, MARÍA CONCEPCIÓN BRICEÑO GARCÍA, MARÍA ADGEMIRA SEGOVIA CHI, MELVA ILIANA PÉREZ HERRERA, MARIO LUÍS REQUENA, ROBERTO HUCHÍN UC, ROMÁN MANRIQUE VELA, ROGER ANTONIO TRUJEQUE ROSADO, ROGELIO DURÁN FERNÁNDEZ, YANIBE EDELAYNE SABIDO BUENFIL, SILVESTRE EDUARDO AGUILAR MONTEJO. **MUNICIPIO DE CALKINÍ:** ALEJANDRO COOL TZAB, ALFONSO CANUL UCAN, ANA KARINA CHAB HAAS, ARMANDO CHUIL CHI, ARMANDO EFRAÍN PINTO EHUÁN, DEISY DOMÍNGUEZ MOO, GERARDO CAMAS CAHUICH, GILBERTO REYNALDO CANUL COLLÍ, IRVING ISRAEL CAAMAL BALÁN, JOSÉ LUÍS CANUL CARDOZO. **MUNICIPIO DE HOPELCHÉN:** ALVAR MARCELINO HAAS MANZANERO, ÁNGEL IRASTORZA VELZ, EDI GERARDO PANTÍ PUC, FELIPE TUT MOO, GLADIS BEATRIZ CHÁVEZ KUK, HERIBERTO MISS ZAZUETA, JORGE ORLANDO SONDA BARRERA, JOSÉ HUMBERTO UC KU, JULIÁN ENRIQUE CAAMAL VILLAMONTE, ROSY MAXHIEL LOEZA ÁVILA, VÍCTOR MANUEL DZUL CABRERA, WILLIAM FERNANDO ROSADO TPEC. **MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN:** ALFONSO PECH COLLÍ, ANASTACIO LÓPEZ PAT, CARLOS ENRIQUE CHÍ PECH, CÉSAR BALTASAR HUCHÍN MEDINA, EULISES NAJERA KOYOC, FRANCISCO NOH MAY, J. GUADALUPE LOMBARDO TAMAYO CAZAREZ, JESÚS ANTONIO FELIX GASTELUM, MANUEL HERNÁNDEZ LIZARRAGA, MANUEL HESQUIO MATOS EK, MARIO ERNESTO CAAMAL VARGAS. **MUNICIPIO DE PALIZADA:** FELIPE DEL J. BENÍTEZ SANTIAGO, GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRÍGUEZ, HILDA YOLANDA FILIGRANA DEL RIVERO, JOSÉ ISAÍAS BRITO COLLÍ, JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO, LUÍS FERNANDO CANO OLAIS, MARÍA TERESA MORALES CABRALES, MARIO RAÚL CRUZ VERA, MÓNICA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ, RODRIGO ROMEO DEL RIVERO ZAVALA, WILBERT ALFONSO DZUL BRITO. **MUNICIPIO DE TENABO:** GUADALUPE DEL CARMEN CANCHÉ MOLINA, GRISELDA MARÍA KANTUN LÓPEZ, HAZEL DEL CARMEN RUÍZ MIJANGOS, JOSÉ GILBERTO CHÍ CAAMAL, MANUEL FRANCISCO UC POOL, MARTHA ARACELI RAMÍREZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL UC MOO, PERFECTO JAVIER CAAMAL POOL, REINA MARICELA DEL RUBÍ VILLAMIL VENTURA, SANDRA LUZ DE LA SOLEDAD MUÑOZ CHELÍN, TERESITA DE JESÚS DZIB DZUL, VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ CANUL. **MUNICIPIO DE CALAKMUL:** ALISEO GUERRERO TORRES, CARLOS MANUEL LÓPEZ BORGES, EMISAEAL OSORIO JUÁREZ, ENRIQUE ARIEL UC VELASCO, JOSÉ



ARSEÑO CHI CAAMAL, JULIO EMILIO DZIB CANCHÉ, LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CETINA, MARCELO CONTRERAS ROLDÁN, MARÍA DEL JESÚS REYES GARCÍA, PEDRO JOAQUÍN CAHUICH NOH, VÍCTOR MANUEL REYES RUIZ. LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, NOTIFICÓ LA CITADA LISTA PRELIMINAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, DE LA MANERA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: PARTIDO, NÚMERO DE OFICIO, FECHA, RECIBIDO, HORA: PAN: PCG/636/2005, 9/DIC/2005, 9/DIC/2005, 18:00 HRS. PT: PCG/637/2005, 9/DIC/2005, 9/DIC/2005, SIN HORA. PRI: PCG/638/2005, 9/DIC/2005, 9/DIC/2005, SIN HORA. PRD: PCG/639/2005, 9/DIC/2005, 12/DIC/2005, 12:36 HRS. PVEM: PCG/640/2005, 9/DIC/2005, 9/DIC/2005, SIN HORA. CONVERGENCIA: PCG/641/2005, 9/DIC/2005, 12/DIC/2005, 13:30 HRS. EN DICHS OFICIOS SE HIZO CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNIONES DE TRABAJO PREVIAS Y LA CONTINUIDAD EN LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA IMPLEMENTADAS POR EL INSTITUTO Y SE FIJÓ COMO PLAZO PARA RECIBIR OBSERVACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS, POR ESCRITO, HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2005, CABE HACER NOTAR QUE EN LA REFERIDA LISTA NOTIFICADA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APARECEN 285 ASIENTOS CUANDO EL NÚMERO CORRECTO DE PERSONAS SELECCIONADAS DE MANERA PRELIMINAR FUE DE 284. LO ANTERIOR, DEBIDO A LA REPETICIÓN INVOLUNTARIA, EN LA LISTA QUE SE ADJUNTÓ A LOS CITADOS OFICIOS, DEL NOMBRE DEL CIUDADANO JOSÉ LUÍS DEARA SÁNCHEZ, QUE APARECE ENLISTADO EN LA COLUMNA RELATIVA AL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO AL QUE REALMENTE PERTENECE. EN VIRTUD DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, NO FUERON LOCALIZADOS OPORTUNAMENTE Y FUERON NOTIFICADOS HASTA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2005, VERBALMENTE SOLICITARON SE CONSIDERARA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRELIMINAR NOTIFICADA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, CON EL CONSENSO DE LOS 7 CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, LA PRESIDENTA DEL MISMO GIRÓ NUEVAS COMUNICACIONES A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS,



NOTIFICANDO LA PRÓRROGA AL PLAZO CONCEDIDO HASTA LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2005 Y REITERANDO LA DISPOSICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS 284 ASPIRANTES, PARA SU CONSULTA Y ANÁLISIS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. LA INFORMACIÓN DE DICHAS NOTIFICACIONES SE DETALLA A CONTINUACIÓN: PARTIDO, NÚMERO, FECHA, RECIBIDO, HORA. PAN, PCG/648/2005, 13/DIC/2005, 13/DIC/2005, 19:30 HRS; PT, PCG/654/2005, 13/DIC/2005, , 13/DIC/2005, 19:00 HRS.; PRI, PCG/649/2005, 13/DIC/2005, 13/DIC/2005, 19:15 HRS.; PRD, PCG/650/2005, 13/DIC/2005, 13/DIC/2005, SIN HORA; PVEM, PCG/651/2005, 13/DIC/2005, 13/DIC/2005, 19:00 HRS.; CONVERGENCIA, PCG/652/2005, 13/DIC/2005, 13/DIC/2005, 19:20 HRS. CONSEJERA PRESIDENTA, NO SE SI TENGA A BIEN DESIGNAR A UNA PERSONA QUE ME AYUDE A CONTINUAR CON LA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO. -----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SE SOLICITA ATENTAMENTE AL LICENCIADO LUÍS MAURY GONZÁLEZ, SE SIRVA AUXILIAR EN LA LECTURA DEL DOCUMENTO AL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO LUÍS MAURY GONZÁLEZ: ----- (PAUSA).- CON FECHA 19 DE DICIEMBRE SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, UN ESCRITO SIN NÚMERO, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DE DICHO CONSEJO, MEDIANTE EL CUAL EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTÓ VARIAS OBSERVACIONES SIN ANEXAR, EN NINGÚN CASO, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA. SIN EMBARGO, ATENDIENDO A SUS SEÑALAMIENTOS SE REALIZÓ UN CUIDADOSO ANÁLISIS PARA CONSTATAR QUE LOS ASPIRANTES ENLISTADOS CONTARAN CON ESTUDIOS QUE FUERAN OFICIALMENTE RECONOCIDOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES COMO EQUIVALENTES AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLERATO. ESTA CIRCUNSTANCIA MOTIVÓ QUE ALGUNOS ASPIRANTES PROPUESTOS FUERAN SUSTITUIDOS POR OTROS QUE SÍ REÚNEN EL REFERIDO REQUISITO. OTRAS OBSERVACIONES REALIZADAS NO TUVIERON EFECTO ALGUNO EN VIRTUD DE QUE NO ALUDÍAN A IMPEDIMENTOS LEGALES NI SE ACREDITABAN SITUACIONES EXTREMAS QUE OBLIGARAN A SUSTITUIR A PERSONA ALGUNA. ADJUNTO A DICHO ESCRITO SE RECIBIÓ UN DOCUMENTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE,



DIRIGIDO A LOS CC. CONSEJEROS DEL I.E.E.C., ESCRITO EN UNA HOJA BLANCA, TAMAÑO CARTA, SIN MEMBRETE, SIN EMBLEMA DE PARTIDO ALGUNO, EN EL QUE SE OBSERVAN LAS ANTEFIRMAS DE 5 PERSONAS Y LAS RÚBRICAS DE 4 DE ELLAS, EN EL QUE SEÑALAN QUE COMPARECEN A NOMBRE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, SIN MENCIONAR QUÉ CARGO DE REPRESENTACIÓN OSTENTAN DENTRO DE DICHS PARTIDOS POLÍTICOS Y SIN ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONERÍA, MEDIANTE EL CUAL REALIZAN DIVERSAS OBSERVACIONES A LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES DE CALAKMUL, MISMAS QUE FUERON DEBIDAMENTE ANALIZADAS Y ATENDIDAS PARCIALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE SE CONSIDERÓ QUE RESULTA CONVENIENTE PARA PROPICIAR UN CLIMA DE ESTABILIDAD SOCIAL QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO ELECTORAL PACÍFICO, TRANSPARENTE E IMPARCIAL. CON FECHA 4 DE ENERO SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA UN ESCRITO SIN NÚMERO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL, REALIZÓ OBSERVACIONES RESPECTO DE ALGUNOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS ELECTORALES DE CANDELARIA, CALKINÍ, HECELCHAKÁN, PALIZADA, TENABO, CHAMPOTÓN Y CAMPECHE, SIN QUE SE HUBIERE ANEXADO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ALGUNA. DICHAS OBSERVACIONES PROPICIARON UNA NUEVA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONFIRMÁNDOSE QUE LA MAYORÍA DE ELLAS REFERÍAN VÍNCULOS PARTIDISTAS NO COMPROBADOS; OTRAS SIMPLEMENTE SOLICITABAN SUSTITUCIONES SIN FUNDAMENTO Y OTRAS ERAN MERAS RECOMENDACIONES PARA QUE SE TOMARA EN CUENTA A DETERMINADAS PERSONAS PARA DESIGNARLAS CONSEJEROS PROPIETARIOS EN DETERMINADOS CONSEJOS ELECTORALES. LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA NO PRESENTARON FORMALMENTE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, ESCRITO ALGUNO MEDIANTE EL CUAL FORMULARAN



OBSERVACIONES RESPECTO DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE LES FUE NOTIFICADA EN LA FORMA DESCRITA ANTERIORMENTE. LOS DÍAS 22 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2005, LUNES 9 Y MARTES 17 DE ENERO DE 2006, SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS CUALES SE PROCEDIÓ A ESTUDIAR NUEVAMENTE LO REFERENTE A CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APROBADO, Y A DEFINIR LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTARÁ AL CONSEJO GENERAL. EN CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS VALORADOS ANTERIORMENTE, SE DECIDIÓ, POR CONSENSO, LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA INCLUYENDO EN ELLA ÚNICAMENTE A LOS 125 CONSEJEROS PROPIETARIOS Y 125 CONSEJEROS SUPLENTE QUE NO FUERON OBJETADOS EN NINGUNA FORMA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CUYA RELACIÓN SE DETALLA EN EL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE SEÑALARON LOS CONSEJOS ELECTORALES A LOS QUE SE ASIGNARÍA CADA PERSONA PROPUESTA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE QUIENES HAN TENIDO DESEMPEÑO ANTERIOR EN EL CARGO. -ASIGNACIÓN PREFERENTE AL CONSEJO DEL DISTRITO ELECTORAL EN DONDE RESIDE CADA PERSONA. EQUIDAD DE GÉNEROS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE RESPECTO DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y APROBADAS. -PREFERENCIA DE QUIENES OBTUVIERON MEJORES RESULTADOS EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA SER DESIGNADOS CONSEJEROS PROPIETARIOS. VI.-TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO VI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON FECHA 19 DE ENERO DE 2006 FUERON DESIGNADOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006. CON ESA MISMA FECHA SE INTEGRARON LAS COMISIONES DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL QUE HABRÍAN DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ACTO PROTOCOLARIO QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA SIGUIENTE FORMA: SEDE, FECHA, HORA, CONSEJOS COMISIONADOS, CONSEJOS PARTICIPANTES: CAMPECHE, CAMPECHE, SÁBADO 21 DE ENERO DE 2006, 11:00 A.M. LICENCIADA CELINA DEL C. CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA SARAIVA LÓPEZ, LICENCIADO JORGE LUÍS



PÉREZ CURMINA, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE, DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ORTÍZ PASOS; DISTRITOS I, II, II, IV, V, VI, VII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXI. MUNICIPAL CAMPECHE, MUNICIPAL CHAMPOTON, MUNICIPAL CALAKMUL. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, DOMINGO 22 DE ENERO DE 2006, 11:00 A.M. LICENCIADA CELINA DEL C. CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA. DISTRITOS VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX. MUNICIPAL CARMEN. VII.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 188 Y 204 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PROCEDIERON A CELEBRAR LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS, EN LA QUE TAMBIÉN FUERON NOMBRADOS LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LOS SECRETARIOS RESPECTIVOS, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

DISTRITO, FECHA, HORA: I.- 30/01/06, 18:20 HRS. II.- 30/01/06, 18:35 HRS. III.- 30/01/06, 18:35 HRS. IV.- 30/01/06, 18:30 HRS. V.- 30/01/06, 18:25 HRS. VI.- 30/01/06, 19:45 HRS. VII.- 30/01/06, 21:00 HRS. VIII.- 30/01/06, 19:00 HRS. IX.- 30/01/06, 22:00 HRS. X.- 30/01/06, 18:30 HRS. XI.- 30/01/06, 18:30 HRS. XII.- 30/01/06, 19:00 HRS. XIII.- 30/01/06, 18:24 HRS. XIV.- 30/01/06, 18:45 HRS. XV.- 30/01/06, 18:40 HRS. XVI.- 30/01/06, 18:30 HRS. XVII.- 30/01/06, 19:00 HRS. XVIII.- 30/01/06, 18:25 HRS. XIX.- 30/01/06, 18:35 HRS. XX.- 30/01/06, 15:00 HRS. XXI.- 30/01/06, 19:00 HRS. MUNICIPAL CARMEN.- 30/01/06, 18:55 HRS. MUNICIPAL CAMPECHE.- 30/01/06, 18:30 HRS. MUNICIPAL CHAMPOTÓN.- 30/01/06, 19:00 HRS. MUNICIPAL CALAKMUL.- 30/01/06, 19:00 HRS. VIII.- EN VIRTUD DE QUE EL C. P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006 EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO JI/RA/001/PAN/2006,



QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES ESTABLECE: “...**CONSIDERANDO:...**VI.-...**POR HABER ENCONTRADO ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL INSUFICIENTE MOTIVACIÓN, PROCEDE REVOCAR DICHO ACUERDO** PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE QUE SE EMITA UNO NUEVO EN EL QUE...” ASIMISMO, EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO ESA AUTORIDAD JURISDICCIONAL “...**RESUELVE:...****SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, **SE REVOCA** EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO, CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006”, PARA EFECTOS DE QUE SE EMITA UNO NUEVO EN EL QUE SE AGREGUE A LAS CONSIDERACIONES UN APARTADO EN EL QUE SE EXPONGA LA MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006, DEBIENDO EXPONERSE IGUALMENTE EN ELLA, LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y ASÍ INTEGRAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN CONFORME LO QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO VI.- **TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 559 DEL CITADO ORDENAMIENTO, LO INDICADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO A ESTE JUZGADO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES...” IX.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ES DE PROPONERSE LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, A FIN DE QUE ÉSTOS SE REÚNAN PARA CONVALIDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE HUBIEREN REALIZADO



Y/O APROBADO CON FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL ACUERDO NÚMERO CG/003/06 Y CON ANTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:

GRACIAS LICENCIADO MAURY, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA RETOMO LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO. **EN MÉRITO DE LO**

ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE: A C U E R D O: PRIMERO.- SE APRUEBA RATIFICAR A LAS

PERSONAS QUE FUERON DESIGNADAS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES MEDIANTE EL ACUERDO A QUE SE REFIERE

EL PUNTO VI DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE SON LAS SIGUIENTES: **DISTRITO I.-** PROPIETARIOS:

TERESA DOLZ RAMOS, GUADALUPE ELIZABETH SANTAMARÍA HUITZ, IMELDA PATRICIA MENA CHAN, ALEJANDRO DÍAZ ALONZO, JORGE MANUEL

PREGO CASANOVA; SUPLENTE: MANUEL ARMANDO VELA LÓPEZ, HECTOR MARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ DONALDO OBREGÓN MORALES,

GERARDO RAÚL DÍAZ CRUZ, FELIPE DEL J. BAAS ROCHA. **DISTRITO II.-** PROPIETARIOS:

FELICIANA OLIVIA MARIN SONDA, MARÍA MAGDALENA SUÁREZ PÉREZ, JULIA EDITH COLLÍ BORGES, RAMÓN ALBERTO ESPÍNOLA

ESPADAS, LUDMILLA DE LA LUZ CAMBRANIS PAVÓN; SUPLENTE: MARÍA LUISA TORAYA PATRÓN, SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ,

RAFAEL GUTIÉRREZ MOSCOSSO, GERARDO VALDEMAR GÓMEZ CANO, JUAN GABRIEL BARBOSA SOSA. **DISTRITO III.-** PROPIETARIOS:

FREDY OSWALDO LÓPEZ CHIC, LUÍS OCTAVIO POOT LÓPEZ, ENRIQUE DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, EVANGELINA AURORA MÉNDEZ UH, ANA MARÍA CHÉ

COYOC; SUPLENTE: ILIANA MOO VERA, CARLOS ABEL CAMACHO VERDEJO, CINTHIA IVETTE CANTÚN RODRÍGUEZ, MARIO DEL JESÚS MAY

GÓNGORA, ALDOUS ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ. **DISTRITO IV.-** PROPIETARIOS:

LIGIA CRISTINA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, LUÍS BERNARDO ARIAS PAEZ, MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, VICTOR RAMÓN SOLÍS

CHÁVEZ, MARÍA CRISTINA GÓMEZ OJEDA; SUPLENTE: OLIVERIO PÉREZ OCHOA, RAFAEL DEL CARMEN MUÑOZ FRANCO, VICTOR HUGO ZUBIETA

DELGADO, MANUEL HUMBERTO BERNÉS BOLDO, ROSA FRANCISCA SEGOVIA LINARES. **DISTRITO V.-** PROPIETARIOS:

NORMA ANGÉLICA LEZAMA CERVERA, JOSÉ EDUARDO HUCHÍN SOSA, ALBERTO MANUEL FERRER CERVERA, VERÓNICA DEL SAGRARIO PUERTO MENA, BEATRIZ DEL



ROSARIO QUETZ GÓNGORA; SUPLENTE: GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, JAVIER ALEJANDRO RODRÍGUEZ VALLE, ERNESTO PEÑA PUCH, ROXANA CASANOVA LARA, ANDRÉS WILLIAM PÉREZ CENTURIÓN. **DISTRITO VI.-** PROPIETARIOS: ROSENDO ANTONIO DURÁN VILA, CARLOS MANUEL CARAVEO PECH, LIGIA MARGARITA DE GUADALUPE TORRES AYORA, MANEN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ, CARLOS IVANOE CASTRO SIMÓN; SUPLENTE: BEATRIZ AKÉ TRUJILLO, ORLANDO JESÚS SARMIENTO LANZ, JOSÉ ALEJANDRO LOEZA LÓPEZ, MAYRA JAMILE CHEL SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER BAQUEIRO ORTEGA. **DISTRITO VII.-** PROPIETARIOS: MAURICIO ALBERTO POOL CAN, PATRÍCIA GUADALUPE LÓPEZ OLIVA, VETZAIDA JACQUELINE SÁNCHEZ PADILLA, JUAN CARLOS SEQUEDA CANUL, MIGUEL ANGEL CHAN GONZÁLEZ; SUPLENTE: CÉSAR FERNANDO QUEB DZIB, TERESITA DEL PILAR HERNÁNDEZ DZIB, GREGÓRIO AYUSO JIMÉNEZ, CLAUDIA ROSA MARTINEZ GANZO, CLAUDIA GELITZI YAH ALDANA. **DISTRITO VIII.-** PROPIETARIOS: ARLENE ROSA GUEVARA BELLO, EMMA JULIA CHAN LASTRA, CARIDAD DEL CARMEN CABRERA CRUZ, JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ, EDGAR ALEJANDRO MARÍN RODRÍGUEZ; SUPLENTE: EMMANUEL JOSÉ DEL CARMEN REQUENA ESPINOSA, ISLA JANET SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL ANTONIO YAÑEZ REAL, LUÍS DE JESÚS LORENZO ARCO, ISAÍAS ALEJANDRO SEFERINO. **DISTRITO IX.-** PROPIETARIOS: FANI DEL CARMEN HERNÁNDEZ REYES, JOSÉ ALFONSO JUNCO PÉREZ, ÁNGELA MARGARITA TOSCA SÁNCHEZ, FLORA AGUILAR LÓPEZ; SUPLENTE: RAÚL VÁZQUEZ DE LA GARZA, GEORGINA DE GUADALUPE HERNÁNDEZ ALVARADO, MARIA NATIVIDAD JAIMEZ VIVAS, CARMEN GUADALUPE MENDOZA PÉREZ, LOVELY MAHARA ALEJANDRO COMPAÑ. **DISTRITO X.-** PROPIETARIOS: VICTOR MANUEL DIONICIO MAY, LUÍS ANTONIO AC AKÉ, GUADALUPE M. RABANALES OLIVARES, ROSA DEL CARMEN TREJO SALAZAR, JUAN CARLOS LÓPEZ RAMÍREZ; SUPLENTE: KIRA AUREMI URIBE LOEZA, ADRIÁN DE CARLO SIERRA CORONEL, MARIA DEL CARMEN PÉREZ MONTEJO, JESÚS ESPINOSA DAMAS, SERGIO SAMUEL SANTINI CANTÚN. **DISTRITO XI.-** PROPIETARIOS: LUISA MICAELA ARROYO CARRIÓN, SERGIO IVÁN CÁRDENAS REJÓN, ESPERANZA GUADALUPE HEREDIA LARA, OLIVIA PERALTA BAQUEIRO, RUBÉN MORALES GUTIÉRREZ; SUPLENTE: DÁLIA EDITH DOMÍNGUEZ LEÓN, CARLOS FIDEL MATOS RIVAS, MARIA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ CASTILLO, MARÍA ALCELMA TAMAYO NAAL, MARÍA ISABEL REYES LARA. **DISTRITO XII.-** PROPIETARIOS: ISABEL DEL CARMEN



SANTISBÓN MONTES DE OCA, JUAN DE DIOS CHÍ DZUL, GONZALO CORDERO REYES, MIGUEL ALBERTO CUEVAS GLORY, ADIB BADHÍ NOVELO BENZOR; SUPLENTE: JIMMY JAVIER HEREDIA REJÓN, ADDA MARÍA DÍAZ HERRERA, JULIO CÉSAR REJÓN OLAYA, ATILANO JOSÉ CIRILO RIVERO HEREDIA. **DISTRITO XIII.-** PROPIETARIOS: FERNANDO ALBERTO BOLDO LEÓN, HELBER NUÑEZ GONZÁLEZ, SALOMÓN SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CAMAL, LUÍS ANTONIO MAY CHUC; SUPLENTE: RAÚL ALBERTO CASTILLO MANRIQUE, CARLOS ARTURO DOMÍNGUEZ PÉREZ, LOYDA LIZETTE CRUZ RAMOS, GONZALO FRANCISCO MAGAÑA BENÍTEZ, ROGER ALEJANDRO MARTÍNEZ ZETINA. **DISTRITO XIV.-** PROPIETARIOS: MANUEL RICARDO UC CANUL, JUAN CARLOS ÁLVAREZ GORDILLO, SARA LÓPEZ BAEZA, NATIVIDAD MEDINA GRAMAJO, FELIPE DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ; SUPLENTE: MATEO VELÁZQUEZ ARCOS, MANUEL DE LA ROSA SALDÍVAR, JOSÉ TITO NARVÁEZ RAMÍREZ, TEODORA BECERRIL VÁZQUEZ, JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ. **DISTRITO XV.-** PROPIETARIOS: MARIO LUÍS REQUENA, JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, ERIK ALBERTO BARAHOAN ELIZONDO, MELVA ILIANA PÉREZ HERRERA, JESÚS SANSORES DOMINGUEZ; SUPLENTE: LUÍS ALONZO CASTRO PORTILLA, LUÍS RAINIERO BELTRÁN BARRERA, CANDELARIO MANUEL VELA LEÓN, CANDELÁRIA SÁNCHEZ LEÓN, MARCOS GABRIEL ARTEAGA NARVÁEZ. **DISTRITO XVI.-** PROPIETARIOS: ALFONSO JOSÉ PERERA ARCEO, MARCO ANTONIO SILVA MUÑOZ, CANDELARIO JESÚS PACHECO PACHECO, JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA BRICEÑO, JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ PACHECO; SUPLENTE: MARCIAL DURAN MÉNDEZ, ROBERTO HUCHÍN UC, ARACELY DEL CARMEN VILLANUEVA PECH, CANDELARIO JIMÉNEZ PACHECO, LAUREANO BALAM PUERTO. **DISTRITO XVII.-** ALFONSO CANUL UCÁN, JOSÉ LUÍS CANUL CARDOZO, TOMÁS PAT CAHUICH, GERARDO CAMAS CAUICH, ALEJANDRO COOL TZAB; SUPLENTE: DEISY DOMÍNGUEZ MOO, IRVING ISRAEL CAMAL BALÁN, ARMANDO EFRAÍN PINTO EUÁN, ARMANDO CHUIL CHÍ, GILBERTO REYNALDO CANUL COLLÍ. **DISTRITO XVIII.-** PROPIETARIOS: WILLIAM FERNANDO ROSADO TZEC, ROSY NAXHIELY LOEZA ÁVILA, ALVAR MARCELINO HAAS MANZANERO, ÁNGEL IRASTORZA VELES, HERIBERTO MIS ZAZUETA; SUPLENTE: GLADIA BEATRIZ CHÁVEZ KUK, JOSÉ HUMBERTO UC KÚ, EDI GERARDO PANTÍ PUC, JORGE ORLANDO SONDA BARRERA, FELIPE TUT MOO. **DISTRITO XIX.-** PROPIETARIOS: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ LIZARRAGA, J. GUADALUPE LOMBARDO TAMAYO CAZARES, ALFONSO



ANTONIO GASTELUM, ANASTÁCIO CANDELARIO LÓPEZ PAT; SUPLENTE: CARLOS ENRIQUE CHÍ PECH, CÉSAR BALTAZAR HUCHÍN MEDINA, MANUEL HESQUIO MATOS EK, FRANCISCO NOH MAY, MARIO ERNESTO CAAMAL VARGAS. **DISTRITO XX.-** PROPIETARIOS: GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRÍGUEZ, WILBERT ALFONZO DZUL BRITO, GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, JOSÉ ISAÍAS BRITO COLLÍ, MARIATERESA MORALES CABRALES; SUPLENTE: RODRIGO ROMERO DEL RIVERO ZAVALA, FELIPE DEL JESÚS BENÍTEZ SANTIAGO, JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO, HILDA YOLANDA FILIGRANA DEL RIVERO, MÓNICA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ. **DISTRITO XXI.-** PROPIETARIOS: GUADALUPE DEL CARMEN CANCHÉ MOLINA, MIGUEL ÁNGEL UC MOO, MARTHA ARACELY DEL RUBI VILLAMIL VENTURA, JOSÉ GILBERTO CHÍ CAAMAL; SUPLENTE: GRISelda MARÍA KANTÚN LÓPEZ, SANDRA LUZ DE LA SOLEDAD MUÑOZ CHELÍN, TERESITA DE JESÚS DZIB DZUL, PERFECTO JAVIER CAAMAL POOL, MANUEL FRANCISCO UC POOL. **MUNICIPAL CAMPECHE.-** PROPIETARIOS: ALFONSO IGNACIO NOVELO CÁMARA, ADOLFO LUÍS ÁVILA FLORES, LORENA GUADALUPE BOLDO BUÁIZ, IRLANDA ELIZABETH SOLÍS ALCOCER, DIANA NOHEMY MENDOZA BLANCO; SUPLENTE: ELIZABETH MONTERO ÁLVAREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ DZUL, LUÍS ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ, ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA, JOSÉ ANTONIO ARA SARMIENTO. **MUNICIPAL CARMEN.-** PROPIETARIOS: NORBERTO GORDILLO MÉNDEZ, JUANA DEL JESÚS MONTERO ALVARADO, ARACELI DEL CARMEN SARA O HERNÁNDEZ, CAROLINA MARÍA ÁVILA MÉNDEZ, JOSÉ LUÍS DEARA SÁNCHEZ; SUPLENTE: MARÍA NELIS DAMIÁN RAMÍREZ, GUSTAVO ENRIQUE CRUZ LÓPEZ, JESÚS YOLANDA QUINTAL TREJO, RUBÉN MAURY CAMPERO, BLANCA GEOVANNY REJÓN SANTIAGO. **MUNICIPAL CHAMPOTÓN.-** ROGER ANTONIO TRUJEQUE ROSADO, JOSÉ MANUEL YESCAS RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO RUIZ CORTÉS, ROMÁN MANRIQUE VELA, ABIGAIL CANUL ABARCA; SUPLENTE: SILVESTRE EDUARDO AGUILAR MONTEJO, ROGELIO DURÁN FERNÁNDEZ, ELISEO ESTRELLA CABALLERO, MARÍA ADGEMIRA SEGOVIA CHÍ, YANIBE EDELAYNE SABIDO BUENFIL. **MUNICIPAL CALAKMUL.-** MARÍA DEL JESÚS REYES GARCÍA, CARLOS MANUEL LÓPEZ BORGES, PEDRO JOAQUÍN CAHUICH NOH, MARCELO CONTRERAS ROLDÁN, JOSÉ ARSEÑO CHÍ CAAMAL; SUPLENTE: ELISEO GUERRERO TORRES, LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CETINA, VÍCTOR MANUEL REYES RUIZ, ENRIQUE ARIEL UC VELASCO, EMISAE L OSORIO JUÁREZ. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR



DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DESIGNADOS, PARA QUE SE REÚNAN, EL MARTES 14 DE FEBRERO EN CURSO, A LAS 19:00 HORAS, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE CONVALIDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE HUBIEREN REALIZADO Y/O APROBADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE SU TITULAR NOTIFIQUE AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO A QUE SE HA DADO LECTURA. TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA, CONSEJERA DEL PODER LEGISLATIVO.-----

EN USO DE LA VOZ LA DIPUTADA SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA: SEÑORA PRESIDENTA, CON TODO EL RESPETO QUE SE MERECE ESTE CONSEJO, AQUÍ SE PIDE QUE SE RATIFIQUE ALGO QUE HA SIDO REVOCADO; ENTONCES YO CREO QUE PARA QUE PUEDA SER VÁLIDA SE TIENE QUE EMITIR EL ACUERDO, SE TIENE QUE APROBAR..., SI?, PORQUE AQUÍ EL ÓRGANO JURISDICCIONAL REVOCA EL ACUERDO; ENTONCES SI LO ESTÁ REVOCANDO SIGNIFICA QUE YA NO TIENE VALIDEZ LO ANTERIOR; ENTONCES HABRÍA QUE VOLVER..., NO DECIMOS QUE SE HAGA TODO EL PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO ANTERIORMENTE, PERO TENDRÍA QUE VOLVERSE A HACERSE EL PROCEDIMIENTO DE QUE..., SE TIENE QUE EMITIR EL JUICIO NECESARIO PARA QUE ESTO PUEDA SALIR BIEN; YA ESTÁ REVOCADO, NO PODEMOS O NO SE DEBE, JURÍDICAMENTE NO SE DEBE DE RATIFICAR ALGO QUE NO EXISTE PORQUE HA SIDO REVOCADO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: AUNQUE SE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE CONSEJO PARA QUE SE



NOS HICIERA LLEGAR EL RESOLUTIVO DEL JUZGADO ELECTORAL, PUES AL MENOS A ESTA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO SE HA HECHO LLEGAR; SIN EMBARGO, EFECTIVAMENTE EL ESPÍRITU DEL RESOLUTIVO DEL JUZGADO ELECTORAL ES QUE SE REVOCA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS CONSEJEROS QUE RINDIERON PROTESTA EN LA PRIMERA FASE DE ESTE PROCESO, HAN CESADO EN SUS FUNCIONES, Y LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN ESTE MOMENTO NO EXISTEN Y NADIE OSTENTA NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO ALGUNO; POR LO TANTO, ESTE CONSEJO ELECTORAL TIENE LA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE SANEAR ESTE PROCESO, DE SANEARLO Y ENVIAR A LA CIUDADANÍA UN MENSAJE DE RESPONSABILIDAD, DE MESURA, DE IMPARCIALIDAD Y SOBRE TODO DE CERTEZA, QUE ES LO QUE AHORA ESTÁ EN ENTREDICHO, LA CERTEZA DE ESTE CONSEJO Y DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; YO QUIERO DECIR QUE, QUE SE HAN ENVIADO MUCHAS SEÑALES EN SENTIDO CONTRARIO, HACE UN MES Y DÍAS QUE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ELECTORAL DEJÓ DE ESTAR EN EL CIBER ESPACIO, SE DECÍA AHÍ QUE POR ACTUALIZACIÓN; HOY QUE ENTRA EN FUNCIONES O QUE SE PUEDE CONSULTAR NUEVAMENTE LA PÁGINA, NOS ENCONTRAMOS CON LA SORPRESA QUE LA ACTUALIZACIÓN CONSISTIÓ EN QUITAR LOS ACUERDOS DE 2005, PERO TAMBIÉN QUITARON LA LISTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES Y RETIRAR LA CONVOCATORIA PARA DICHO CONCURSO; Y NO HAY ACTUALIZACIÓN PORQUE EL CÓDIGO ELECTORAL QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, ES EL MISMO DE ANTES DE LA REFORMAS CUANDO NOSOTROS YA TENEMOS LA EDICIÓN IMPRESA DEL CÓDIGO ELECTORAL, ESTO SIGNIFICA QUE NO HUBO ACTUALIZACIÓN; Y ENTRE OTRAS COSAS, BUENO, ESTO ES LO MÁS IMPORTANTE QUE ENCONTRAMOS AHÍ, LO CUAL HABLA DE QUE HUBO LA INTENCIÓN DE QUITAR LA LISTA PARA QUE QUIZÁ LA CIUDADANÍA YA NO PUDIERA CONSULTAR QUIENES ERAN LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES, Y A MÍ ME PARECE, QUE ESA MÁS PARECE UNA MANIOBRA QUE UN INTENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO; SE DICE QUE SE ATENDIERON LAS PETICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO MENOS EN EL CASO PARTICULAR DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOSOTROS HICIMOS OBSERVACIONES DE LAS CUALES DIJIMOS TAMBIÉN EN SU OPORTUNIDAD QUE TOMÓ NOTA PUNTUALMENTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO, Y EN EL



CUERPO DEL DOCUMENTO QUE HOY SE NOS PRESENTA Y QUE BUENO, REQUIRIÓ DE UNA HORA PARA SU LECTURA, NOSOTROS PEDÍAMOS MEDIA HORA PERO NO SE NOS CONCEDIÓ, ENCONTRAMOS QUE NO HUBO TAL ATENCIÓN, PORQUE POR EJEMPLO LES PUEDO SEÑALAR CASOS MUY CONCRETOS EN LOS QUE LOS QUE PRETENDEN HOY SER RATIFICADOS COMO CONSEJEROS, NO ACREDITAN POR LO MENOS ALGUNOS DE ELLOS, EL NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS REQUERIDOS; Y AHÍ ESTÁ EL CASO CUANDO MENOS DE MARIO LUÍS REQUENA, QUIEN EN LA REVISIÓN QUE HICIMOS DE SU EXPEDIENTE SÓLO ACREDITÓ ESTUDIOS DE SECUNDARIA; YO PREGUNTO QUÉ CONSEJERO FUE EL QUE EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO..., 167, FRACCIÓN VI,... QUIÉN PROPUSO A ESTA PERSONA PARA SER CONSEJERO DISTRITAL EN EL DISTRITO XV, CHAMPOTÓN, AÚN CUANDO ESTA PERSONA NO CUBRE EL PERFIL MÍNIMO DE PREPARACIÓN; Y ES EL MISMO CASO...(PAUSA)...AQUÍ LO TENEMOS, ES EL MISMO CASO DEL CONSEJERO PROPIETARIO Y CREO QUE..., BUENO, PROPIETARIO Y PRESIDENTE DEL DISTRITO III, LUÍS OCTAVIO POOT..., NO PERDÓN, DE FREDY OSWALDO LÓPEZ CHIC, QUIEN NO...(PAUSA), HABER, ES QUE SON TANTAS OBSERVACIONES QUE..., BUENO, AQUÍ EN EL DISTRITO III, TOCAMOS EL CASO TAMBIÉN DE LUÍS OCTAVIO POOT LÓPEZ, ESTE SEÑOR EL DÍA 8 DE ENERO DE 2004, RINDIÓ PROTESTA COMO 4º. CONSEJERO SUPLENTE DEL IEEC, DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y A PESAR DE QUE EN SU OPORTUNIDAD LO HICIMOS NOTAR, SE HIZO CASO OMISO A NUESTRA OBSERVACIÓN, RINDIENDO PROTESTA COMO CONSEJERO SUPLENTE SIN RENUNCIAR O SOLICITAR LICENCIA SEGÚN PROCEDA, EL SEÑOR ES AHORA CONSEJERO PROPIETARIO DEL DISTRITO III,.....(INTERVIENE LA CONSEJERA PRESIDENTA).-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PROFESOR, CON TODO RESPETO LE INDICO QUE EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN HA CONCLUIDO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: SIN EMBARGO ESTAMOS EN EL ANÁLISIS Y DEBATE.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SÍ, PERO ESTAMOS EN LA PRIMERA RONDA DE INTERVENCIONES HASTA POR 5 MINUTOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: PERO YO PUEDO DECIRLE QUE EL TIEMPO DE SESIÓN DE ESTA, ESTA, PERDÓN EL TIEMPO PARA ESTA SESIÓN.....,-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: A ESO VAMOS PRECISAMENTE, A ESO VAMOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: HACE DOS MINUTOS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: PERMÍTAME UN MINUTO POR FAVOR, LE ACABO DE INDICAR QUE EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN EN PRIMERA RONDA HA CONCLUIDO Y.....-

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: SOLICITO TIEMPO PARA TERMINAR.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: EN LA SEGUNDA RONDA PUEDE USTED PARTICIPAR CON TRES MINUTOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: ESTOY SOLICITANDO CON TODO RESPETO TERMINAR O QUE SE ASIENTE QUE NO SE ME PERMITIÓ TERMINAR.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: POR FAVOR PERMÍTAME, VAMOS A AJUSTARNOS A LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE SESIONES SI ES TAN AMABLE. SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SOMETA A LA VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE APRUEBA QUE ESTA SESIÓN CONTINÚE HASTA SU CONCLUSIÓN EN VIRTUD DE HABERSE AJUSTADO LAS DOS HORAS DE DURACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA PERICÓN PLANTEADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS TÉRMINOS YA INDICADOS CON ANTELACIÓN. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA, PARA PODER CONTINUAR CON ESTA SESIÓN HASTA AGOTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTOS PARA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----



EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: MIREN, ES LAMENTABLE QUE CUESTIONES FUNDAMENTALES ESTEMOS DIVAGANDO Y DISCUTIENDO DE MANERA, POR LO MENOS, HASTA POR MOMENTOS RIDÍCULA SI ME PERMITEN LA EXPRESIÓN; YO CREO QUE A ESTE CONSEJO, Y SIGO INSISTIENDO, LE FALTA MAS SENSIBILIDAD EN MUCHAS COSAS, AL PRINCIPIO DE LA SESIÓN PEDIMOS MEDIA HORA PARA LEER EL DOCUMENTO, PEDIMOS UN RECESO Y ESTE CONSEJO DECIDIÓ QUE NO Y NOS TUVIMOS QUE CHUTAR TODO MUNDO, CASI UNA HORA DE LECTURA DE ESTE DOCUMENTO, QUITÁNDOLE EL TIEMPO A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, QUE SI BIEN ES SU FUNCIÓN, PUDIERONSE (SIC) HABER AHORRADO LA MITAD DE LA ORATORIA DEL SECRETARIO Y DEL ASESOR JURÍDICO DE ESTE CONSEJO; Y DE LOS COMPAÑEROS DE LA PRENSA TAMBIÉN, QUE SI BIEN ES CIERTO SU TRABAJO ES CUBRIR ESTE ESPACIO, PUES TAMBIÉN ES CIERTO QUE TIENEN OTRAS FUENTES QUE DARLE COBERTURA; Y LUEGO, INSISTEN EN QUE UNA ARGUMENTACIÓN TAN IMPORTANTE, CALLAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; LA VEZ PASADA LE TOCÓ A UN SERVIDOR, AHORA, LE TOCA A FIDENCIO ¿NO?, NO PUEDE SER POSIBLE QUE ESTE CONSEJO SE SIGA CONDUCIENDO CON TAL AUTORITARISMO CALLANDO LAS VOCES QUE NO COINCIDEN CON LOS PUNTOS DE VISTA DE ESTE CONSEJO; ADEMÁS EN UNA RESOLUCIÓN QUE SEÑALAMOS REITERADAMENTE ADOLECÍA DE ALGUNOS VICIOS Y QUE ESTE CONSEJO SE EMPEÑÓ EN APROBARLOS, Y YA EL TRIBUNAL DEMOSTRÓ QUE EFECTIVAMENTE LO QUE ARGUMENTÁBAMOS ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAMOS LA RAZÓN Y OBLIGARON A ESTE CONSEJO GENERAL A MODIFICAR UNA RESOLUCIÓN QUE HABÍAN VOTADO; MIREN, EL TRABAJO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS VIENE DESARROLLÁNDOSE DE MANERA MÁS SÓLIDA A PARTIR DE 1996, CON LA REFORMA DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, QUE FUE LA REFORMA AL COFIPE Y QUE POSTERIORMENTE LOS ESTADOS LA FUERON ADECUANDO A SUS PROPIAS ENTIDADES..., A SUS..., LAS ENTIDADES LAS FUERON BAJANDO A SUS ESTADOS; AQUÍ HAY FUNCIONARIOS ELECTORALES FEDERALES, TIENEN EXPERIENCIA Y SABEN CÓMO SE CONFORMAN CONSEJOS DISTRITALES EN LOS ESTADOS, Y SABEN PERFECTAMENTE BIEN, QUE LAS PROPUESTAS SE LES ENTREGAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS CON OPORTUNIDAD PARA DAR A CONOCER LOS NOMBRES, ES POR ESO QUE EL IFE ES MUY CUIDADOSO EN ESE PROCEDIMIENTO, ES RARA VEZ QUE AL ÓRGANO FEDERAL, ES MUY RARA



VEZ QUE AL ÓRGANO FEDERAL UNA INSTANCIA SUPERIOR LO MANDATA A RECOMPONER EL PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DE SUS CONSEJOS LOCALES Y SUS CONSEJOS DISTRITALES; Y PORQUÉ, PORQUE SON MUY CUIDADOSOS EN LO QUE SE LLAMA CABILDEO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HAY ACERCAMIENTOS, HAY PLÁTICAS, Y SE CONSULTA LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE MANERA OPORTUNA; SI ES CIERTO, USTEDES NOS DIERON UNA LISTA DE MÁS DE 600 NOMBRES, PERO LA LISTA DEFINITIVA QUE USTEDES VOTARON SE NOS ENTREGÓ CON MENOS DE 24 HORAS EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA; Y NO DIGA QUE NO, CONSEJERA PRESIDENTA PORQUE ASÍ ES; FUE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE NOS NOTIFICÓ CON 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN; ESA LISTA DEFINITIVA, ES LA QUE ESTÁ IMPUGNADA, Y ES LA QUE EL TRIBUNAL HA MANDATADO QUE SE REVOQUE EL ACTO DE ESTE CONSEJO, NO QUE SE MODIFIQUE; EL ARTÍCULO 600, DEL CÓDIGO ELECTORAL SEÑALA QUE LAS SENTENCIAS DE FONDO QUE RECAIGAN EN EL RECURSO DE APELACIÓN, TENDRÁN COMO EFECTO: 1.- CONFIRMAR, 2.-MODIFICAR, O 3.- REVOCAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO; LOS RECURSOS DE APELACIÓN SERÁN RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL COMPETENTE DENTRO DE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ADMITAN Y DE LA LECTURA..., DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL SE DESPRENDE QUE SE REVOCA EL ACUERDO, Y LO QUE USTEDES ESTÁN HACIENDO ES MODIFICAR EL ACUERDO; ES DECIR, ESTÁN RATIFICANDO LO QUE USTEDES YA NOMBRARON Y LE ESTÁN DANDO UNA ESPECIE DE DISPOSICIÓN O FUNDAMENTACIÓN O ARGUMENTACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS, UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ES LO QUE USTEDES ESTÁN HACIENDO; LO QUE USTEDES ESTÁN PROPONIENDO ES MODIFICAR EL ACUERDO, Y LO QUE LA RESOLUCIÓN DICE ES REVOCAR EL ACUERDO; LO QUE VA A SUCEDER ES QUE NUEVAMENTE VAMOS A IMPUGNAR ESTE ACTO QUE ESTÁ LLEVANDO EL CONSEJO ELECTORAL Y VAMOS A SEGUIR POSPONIENDO LOS NOMBRAMIENTOS E INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; NO SE ESTÁ CUESTIONANDO, NO POR LO MENOS EL PRD, EL PRD NO ESTÁ CUESTIONANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE USTEDES HAN NOMBRADO; LO QUE ESTAMOS CUESTIONANDO ES EL PROCEDIMIENTO, QUE USTEDES NO ESTÁN CUIDANDO LAS FORMAS Y LO HEMOS DICHO REITERADAMENTE; USTEDES DEBERÍAN SER MÁS CUIDADOSOS.....,-----



EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR REPRESENTANTE CON RESPETO LE INFORMO QUE EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA HA CONCLUIDO.----

EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: CONCLUYO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: LE VOY A DAR LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL CONTADOR MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS: GRACIAS. NO REPETIRÉ LO QUE MI COMPAÑERO DIJO PORQUE SE ME PUEDE ACABAR TAMBIÉN EL TIEMPO; VOY A RESPALDAR LO QUE ÉL HA COMENTADO; EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 600 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORAL ESTABLECE 3 TIPOS DE RESOLUCIONES PARA LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN A LOS RECURSOS DE APELACIÓN; UNO ES EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL ACTO, DOS MODIFICARLO O TRES REVOCARLO; EL EFECTO DE UNA REVOCACIÓN TRAE COMO CONSECUENCIA LO QUE SERÍA UNA NULIDAD TRATÁNDOSE DE UN ESTE, UN JUICIO DE NULIDAD, DONDE SE APRUEBA LA NULIDAD DE UN ACTO, ENTONCES, SE EQUIPARAN; POR LO TANTO, SI EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN HUBIERA SIDO PARA QUE SE MODIFIQUE, EL JUZGADO ASÍ LO HUBIERA HECHO CONSTAR, SE ORDENARÍA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SE MODIFIQUE EL ACUERDO, FUNDANDO Y MOTIVANDO, PERO NO ES ASÍ, TEXTUALMENTE SEÑALA EL PUNTO SEGUNDO DEL RESOLUTIVO, SIN CONSECUENCIA SE REVOCA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL Y SE LE ORDENA QUE SE EMITA UNO NUEVO EN EL QUE SE AGREGUE LAS CONSIDERACIONES Y UN APARTADO EN EL QUE SE EXPONGA LA MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN; LES ORDENA QUE SE PROPONGA NUEVAMENTE Y QUE SE ACUERDE; ESTE ACUERDO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN EN EL PUNTO RESOLUTIVO, EN EL CONSIDERANDO PERDÓN, EN SU CONSIDERANDO, SEÑALA QUE SE RATIFIQUE LOS NOMBRAMIENTOS QUE YA HABÍAN SIDO; SEÑORES, SE RATIFICA LO QUE EXISTE, SI EL JUZGADO ELECTORAL YA DIJO, DECLARÓ UNA REVOCACIÓN, ES INEXISTENTE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL VIERON SU NACIMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES; TODO LO ACTUADO DESPUÉS DE ESE ACUERDO ES IGUAL A LA NADA JURÍDICA; MÁS DE UNA PERSONA DE LOS



QUE ESTÁN AQUÍ EN ESTA SALA SABEN, HE VISTO..., ME HA TOCADO ESTE, VER REVOCACIONES EN MATERIA FISCAL, SABEN LO QUE ESTO CONLLEVA, ESTE ES UN ACTO ADMINISTRATIVO, TODO LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON ES..., NO ES VÁLIDO; TAMBIÉN VEO EN UN PUNTO DEL CONSIDERANDO DE ESTE ACUERDO QUE HOY SE VA A APROBAR, QUE SE PRETENDE QUE CONVALIDE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS QUE FUERON HECHOS POR PERSONAS QUE NO ESTABAN ENVESTIDAS TODAVÍA LA PERSONALIDAD DE CONSEJEROS DISTRITALES O MUNICIPALES; CÓMO VAN A CONVALIDAR ALGO QUE NO HABÍA NACIDO A LA VIDA JURÍDICA; DESPUÉS DE QUE SE APRUEBE ESTE ACUERDO, TODAVÍA TENEMOS NOSOTROS CUATRO DÍAS PARA VOLVER A IMPUGNAR, QUE SUCEDERÍA SI ENCONTRAMOS, AHORA SÍ, IMPUGNANDO, A ALGUIEN QUE HAYA QUEDADO COMO PRESIDENTE O COMO SECRETARIO Y QUE CONSECUENTEMENTE EL JUZGADO ELECTORAL LE REVOQUE EL NOMBRAMIENTO QUE EN ESTE ACUERDO SE LE VA A DAR, ¿NOS QUEDAMOS SIN PRESIDENTE?, CORREMOS EL RIESGO, CORREMOS EL RIESGO DE QUE TODOS ESOS CONSEJEROS DISTRITALES O MUNICIPALES CAREZCAN DE LA DEBIDA COMPETENCIA PARA LO QUE LES ENCOMIENDA LA LEY ELECTORAL. TODOS LOS ACTOS, TODOS LOS ACTOS QUE APRUEBEN, TODOS LOS NOMBRAMIENTOS, LOS REGISTROS DE CANDIDATOS, TODO LO QUE HAGAN ESTOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES SE PUEDE VENIR ABAJO; SEÑORES CONSEJEROS, YO LES PIDO POR FAVOR QUE SE ATIENDA A LA RAZÓN INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LA TENGA; ASÍ SEA UN REPRESENTANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, ATENDAMOS A LA RAZÓN; YA SE NOS DIJO EN UNA SESIÓN ANTERIOR; EL TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL ES DE TODOS, NO SÓLO DE LOS CONSEJEROS, TAMBIÉN EL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUNQUE A VECES SE NOS DIGA QUE SOLAMENTE SERVIMOS PARA VENIR A LEER DOCUMENTOS; ESTAMOS APELANDO A QUE NO SE COMETA UNA ARBITRARIEDAD, Y DIGO ARBITRARIEDAD PORQUE TENGO AQUÍ TODO UN TRATADO DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PROFESOR ADOLFO TREVIÑO GARZA, QUE NOS DEFINE LA ARBITRARIEDAD..., NOS DICE QUE LA ARBITRARIEDAD ES ESTE..., PERDÓN, EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, ES UN ACTO O PROCEDER CONTRARIO A LA JUSTICIA, A LA RAZÓN O LAS LEYES DICTADA SÓLO POR LA VOLUNTAD O POR EL CAPRICHOS; COMO DECÍA EL



PROFESOR FIDENCIO, ESTAMOS ANTE LA OPORTUNIDAD HISTÓRICA, HISTÓRICA DE QUE ESTO SE CORRIJA; POR FAVOR, CEDAMOS, NO NOS MANTENGAMOS RADICALES, ...QUE ESTÉN LOS COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL CONSEJO GENERAL, ACEPTE QUE HAY UN ERROR EN SU ACUERDO EN NADA LES VA A PERJUDICAR, TODOS COMETEMOS ERRORES, RECONOZCÁMOSLOS, CORRIJAMOS EL ACUERDO Y QUE SE ATIENDA A LA RAZÓN. ES TODO Y CUANTO. GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE AQUÍ CADA QUIEN HA HECHO UNA INTERPRETACIÓN A SU MODO, A SU CONVENIENCIA DE LA SENTENCIA QUE EMITIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL, QUIZÁ ANTE LA FALTA DE PERICIA EN ALGUNOS CASOS, PUES NO HAY UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LA SENTENCIA QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL; PERO LO CLARO ES QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL, PERDÓN, LOS JUZGADOS ELECTORALES, EN SU SENTENCIA LO QUE EMITEN EFECTIVAMENTE ES UNA REVOCACIÓN DEL ACUERDO, PERO ES MUY PUNTUAL AL SEÑALAR EN QUE PUNTOS SE TIENE QUE MODIFICAR EL ACUERDO Y EN NINGÚN MOMENTO LOS JUZGADOS ELECTORALES, DICEN QUE NO ESTÁ FUNDADO; Y AQUÍ HAY QUE SER MUY CLAROS, ¿QUÉ ES LA FUNDAMENTACIÓN?, ES QUE TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE DE ESTAR APEGADO ESTRICTAMENTE A DERECHO, Y ¿QUÉ ES LA MOTIVACIÓN?, SON LAS RAZONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LLEVARON A CABO LOS ACTOS; ENTONCES HOY LO QUE NOS DICE EL JUZGADO ELECTORAL ES QUE MOTIVEMOS ESPECÍFICAMENTE UN PUNTO QUE PARA LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL NO QUEDÓ MUY CLARO; Y LO QUE ESTÁ HACIENDO HOY EL CONSEJO, Y LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS PRESENTAN ES ESO, MOTIVAR DE MANERA MUY PUNTUAL , DARLE CABAL RESPUESTA Y ACATAR LO LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ÓRGANO ELECTORAL; ENTONCES, YO SÍ CREO QUE DEBEMOS DE SER UN POQUITO MESURADOS EN ALGUNOS SEÑALAMIENTOS, NO ES CON PALABRAS ALTISONANTES O PEYORATIVAS EN ALGUNOS CASOS COMO SE CONSTRUYE LA DEMOCRACIA Y TAMPOCO CONSTITUYE UN HECHO DE QUE CUANDO NOS FAVORECE O NOS ASISTEN ALGUNOS ACUERDOS A NUESTRO FAVOR, PUES EMITAMOS JUICIOS DE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL ACTÚA CONFORME A DERECHO Y



QUE DEBEN DE SEGUIR DE ESA MANERA Y CASI LOS APLAUDIMOS; PERO CUANDO LOS ACUERDOS NO SE EMITEN BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE QUEREMOS NOSOTROS, AHÍ ENTRAMOS A VECES A TERRENOS QUE SON LAMENTABLES PORQUE NO UTILIZAMOS, YO CREO, LOS LENGUAJES ADECUADOS; ENTONCES YO SÍ CREO QUE DEBEMOS SER MUY CUIDADOSOS, Y ESTE CONSEJO GENERAL NO ES UN ÓRGANO POLÍTICO, DIFIERO EN ALGUNOS SEÑALAMIENTOS; QUE BUENO, QUE EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD QUE TENEMOS LOS PARTIDOS, PODEMOS HACER USO Y HACERLE SEÑALAMIENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, ES OTRA COSA, PERO ESTE TIENE QUE SER UN ÓRGANO DE LEGALIDAD PARA QUE SE FUNDE, MOTIVE Y ADEMÁS LE DEMOS CERTEZA A LA CIUDADANÍA; YO CREO QUE EL PRI, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DA UN VOTO DE CONFIANZA A ESTE CONSEJO ELECTORAL, UN VOTO DE CONFIANZA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EN EL SENTIDO DE QUE DEBEMOS DE SEGUIR AVANZANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; YO LAMENTO EN VERDAD LA MANERA CON LA CUAL SE HA DENOSTADO Y SE SIGUE PONIENDO EN TELA DE JUICIO LA HONORABILIDAD DE ALGUNOS CIUDADANOS QUE ACUDIERON, Y EL PRI SALE EN DEFENSA DE ESOS CIUDADANOS; A TODOS ESOS CIUDADANOS QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA DEL INSTITUTO ELECTORAL, A TODOS LOS CIUDADANOS QUE HOY RESULTARON ELECTOS COMO CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES, INDEPENDIEMENTE DE DONDE TRABAJEN O LAS ACTIVIDADES QUE HAN HECHO; LO HEMOS SEÑALADO EN MUCHAS OCASIONES, EL PRI LES DA UN VOTO DE CONFIANZA, PERO NO ES UN VOTO A CIEGAS, NI TAMPOCO SIGNIFICA QUE ES UN CHEQUE EN BLANCO, SIGNIFICA ES QUE EL PRI SEGUIRÁ A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIONES EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS CUIDADOSO DE QUE LA LEY SE CUMPLA Y QUE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTÉN APEGADOS A DERECHO; Y ES LAMENTABLE QUE SE SIGA TRATANDO DE ENTORPECER LA LABOR QUE ESTÁ HACIENDO EL INSTITUTO ELECTORAL, Y ES LAMENTABLE QUE CADA UNO DE LOS ACUERDOS, A VECES POR INSIGNIFICANCIAS ESTEMOS HACIENDO ASPAVIENTOS Y OLAS DE MANERA INNECESARIA, Y NO MAXIMICEMOS LOS FINES Y NO CONTRIBUYAMOS CON LOS FINES; DESDE LUEGO QUE AQUÍ NO TODO LO QUE SE HA DICHO ES VERDAD, HAY VERDADES QUE NO SE DICEN, Y ESO DE QUE NO NOS DIERON A CONOCER LOS NOMBRES, Y ESO DE QUE NO TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CONOCER Y ANALIZAR QUIENES ERAN LOS QUE IBAN A CONFORMAR



CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, YO CREO QUE HAY QUE HACER UN EJERCICIO DE HONESTIDAD Y SER UN POCO MÁS PRECISOS AL RESPECTO; Y BUENO, YO RESPETO EL PUNTO DE VISTA DE MIS COMPAÑEROS REPRESENTANTES, NO LO COMPARTO EN SU TOTALIDAD, PERO CADA QUIEN TIENE DERECHO AL USO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PERO YO CREO QUE DEBEMOS SER MUCHO MÁS POSITIVOS, Y MUCHO MÁS PROPOSITIVOS EN MAXIMIZAR LO FINES QUE PERSEGUIMOS. MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA MAESTRA CINDY SARAVIA LÓPEZ.-----

EN USO DE LA VOZ LA MAESTRA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ: BUENAS NOCHES TENGAN TODOS LOS PRESENTES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y CON TODO EL RESPETO QUE ME MERECEN TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, SOLAMENTE DESEO HACER UNA ACLARACIÓN: CREO QUE HEMOS SIDO BASTANTE PRUDENTE Y HEMOS ESCUCHADO CON ATENCIÓN TODAS LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; SIN EMBARGO, NO QUISIERA PASAR POR ALTO Y QUISIERA HACER UNA PUNTUALIZACIÓN CON RESPECTO A TODAS LAS CALIFICACIONES QUE SE HAN VERTIDO CONTRA LOS CONSEJEROS POR ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; VOY A SER BREVE Y PRECISA, TODO LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO ESTE CONSEJO GENERAL SON COMPLETAMENTE APEGADOS A DERECHO, POR LO TANTO RECHAZO ENÉRGICAMENTE TODAS LAS ACUSACIONES Y DESCALIFICACIONES SISTEMÁTICAS Y RECURRENTES QUE SON ESGRIMIDAS POR ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; EN CUANTO AL CALIFICATIVO DE TORPEZA QUE SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, SOLAMENTE QUIERO MENCIONAR QUE ES UNA VEZ MÁS UN SEÑALAMIENTO COMPLETAMENTE CARENTE Y FALTO DE OBJETIVIDAD Y QUE DEBEMOS SER CONGRUENTES, NO PODEMOS DECIR QUE ESTE CONSEJO GENERAL ACTÚA ILEGALMENTE, CUANDO SE SOLICITA QUE NO SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO. MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SOLAMENTE MENCIONO PARA CONSTANCIA QUE EN ESTE MOMENTO SE ENTREGAN LAS COPIAS QUE SOLICITÓ EL REPRESENTANTE DE DICHO PARTIDO.-----



EN USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉZ: EN PRIMERA INSTANCIA PARA PEDIR UNA DISCULPA, PORQUE EFECTIVAMENTE ASEVERÉ QUE FUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EFECTIVAMENTE LA PRESIDENCIA ME MERECE UNA DISCULPA PORQUE FUE EN SESIÓN ORDINARIA, POR LO TANTO LE OFREZCO UNA DISCULPA A LA CONSEJERA PRESIDENTA. SEGUNDO, CONSEJERA CINDY SARAVIA, YO LE PEDIRÍA QUE FUERA MÁS CONGRUENTE PORQUE EN LA VOTACIÓN DONDE SE APROBARON ESTOS CONSEJOS, USTED VOTÓ EN CONTRA Y POR CIERTO NO FUNDAMENTÓ SU VOTO; ENTONCES, ESTO Y AHORA, ESTE, DICE QUE HAY DESCALIFICACIONES A POSTERIOR, PERO NO ES UN ASUNTO DE LOS PARTIDOS CONSEJERA SARAVIA, ES UN ASUNTO DEL TRIBUNAL, EL TRIBUNAL HA DEJADO DE MANIFIESTO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTUVO UN POQUITO MAL POR LO MENOS; Y EN LO QUE RESPECTA A NOSOTROS NO ESTAMOS CUESTIONANDO, O POR LO MENOS NO EL PRD, INSISTO, EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS PROPUESTOS Y NOMBRADOS; LO QUE ESTAMOS CUESTIONANDO REITERADAMENTE EL PRD, HA SIDO EL PROCEDIMIENTO Y LA FORMA, ESO ES LO QUE CREO QUE ESTE CONSEJO DEBIÓ HABER CUIDADO POR LO MENOS UN POCO MAS.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PERO ANTES QUIERO HACER UN RECORDATORIO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, QUE DICE LITERALMENTE: “EN EL CURSO DE LAS DELIBERACIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ABSTENDRÁN DE ENTABLAR POLÉMICAS O DEBATES EN FORMA DE DIÁLOGO CON OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO, ASÍ COMO DE REALIZAR ALUSIONES PERSONALES QUE PUDIESEN GENERAR CONTROVERSIAS O DISCUSIONES AJENAS A LOS ASUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA QUE EN SU CASO SE DISCUTAN”. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PROFESOR FIDENCIO DÍAZ OROPEZA: YO INSISTO EN QUE HAY LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE CORRIJAN MUCHAS ANOMALÍAS, DESDE QUE SE NOMBRARON POR PRIMERA VEZ LOS CONSEJEROS Y QUE FUERON REVOCADOS DE SUS NOMBRAMIENTOS EL DEBATE HA ESTADO A LA ORDEN DEL DÍA Y ES EL CASO, POR EJEMPLO DE CARLOS MANUEL LÓPEZ BORGES, QUE HOY EN UNO DE LOS PERIÓDICOS



DE CAMPECHE, SE LE CUESTIONA NUEVAMENTE PORQUE EL SEÑOR NO SOLAMENTE ESTÁ IDENTIFICADO COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, Y QUE TENEMOS ACREDITACIÓN DE LA MISMA, SINO QUE ADEMÁS SE LE SEÑALA COMO CONSEJERO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PRI EN CALAKMUL Y COORDINADOR DE LA PRECAMPAÑA DEL PRIISTA ERIC CARREÓN CABRERA; TENEMOS TAMBIÉN LA FICHA DE LOEZA ÁVILA ROSY NAXHHIELY, QUIEN ES CONSEJERA EN EL DISTRITO XVIII, Y EN EL 2005 ELLA TIENE AQUÍ UNA FICHA DE REGISTRO COMO MIEMBRO DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PRI, EL OTRO CASO, QUE NO ACREDITA ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO POR LO MENOS ES EL DE MARTHA ARACELI RAMÍREZ MEDINA, EN EL DISTRITO XXI, DIGO, Y MUCHAS OBSERVACIONES MÁS; SIN EMBARGO, YO CREO QUE POR LO MENOS ESTAS DEBIERON DE ATENDERSE A EFECTOS DE QUE SE ENVÍE A LA SOCIEDAD MENSAJES DE CERTEZA, YO INSISTO EN PREGUNTAR ¿QUE CONSEJERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES PROPUSO A ESTAS PERSONAS QUE NO ACREDITAN EL PERFIL DE ESTUDIOS MÍNIMO REQUERIDO? Y QUE POR EJEMPLO, EN EL CASO DE ESTE SEÑOR BORGES, POR LO MENOS ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SEÑOR FUE ACTIVO COORDINADOR Y ACTIVISTA DE LA CAMPAÑA DE JULIO CÉSAR PULIDO CONTRERAS EN CALAKMUL; ENTONCES PUES, CREEMOS QUE HAY LA OPORTUNIDAD DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL CORRIJA EL PROCEDIMIENTO Y DE QUE SE INFORME CLARAMENTE A LA CIUDADANÍA CUÁL FUE EL MECANISMO POR EL CUAL SE DEFINIERON LOS PERFILES DE QUIEN HOY PRETENDEN SER NOMBRADOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE NO RATIFICADOS, PORQUE EFECTIVAMENTE, LA SENTENCIA DEL JUZGADO ES REVOCACIÓN Y EXHORTA A ESTE CONSEJO GENERAL A EMITIR UN NUEVO ACUERDO EN EL QUE SE AGREGUE DICE, A LAS CONSIDERACIONES UN APARTADO EN EL QUE SE DISPONGA LA MOTIVACIÓN, ES DECIR, SE EXIGE A ESTE CONSEJO GENERAL, O SE EMPLAZA A ESTE CONSEJO GENERAL PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 8 DÍAS EMITA UN NUEVO ACUERDO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ELECTORALES; Y E AQUÍ LA OPORTUNIDAD PUES, PARA QUE SE CORRIJAN LOS ERRORES QUE SE COMETIERON EN LA PRIMERA PARTE DE ESTE PROCESO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS.-----



EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS: CREO QUE AQUÍ EN LO QUE ESTAMOS CAYENDO ES UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN DE LO QUE HA ORDENADO EL JUZGADO ELECTORAL, PERO CREO QUE LAS ASEVERACIONES QUE HAN HECHO HACE UNOS INSTANTES ALGUNOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO SON TOTALMENTE OBJETIVAS Y DE UNA INTERPRETACIÓN JURÍDICA CIENTO POR CIENTO CORRECTA, PORQUE SI NOS REMITIMOS AL FOLIO 48, DE LA MISMA SENTENCIA QUE EMITE EL JUZGADO, VEREMOS QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ENCUENTRA INSUFICIENTE LA MOTIVACIÓN Y NO EL PROCEDIMIENTO, ES DECIR, LO QUE HIZO FALTA, LO QUE FUE INSUFICIENTE FUERON LOS ARGUMENTOS LÓGICO-JURÍDICOS PARA SUSTENTAR LAS PROPUESTAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y MÁS ALLÁ, Y ACLARA, DICE: HUBO INSUFICIENTE MOTIVACIÓN Y POR LO TANTO SE PROCEDE A REVOCAR DICHO ACUERDO PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE QUE SE EMITA UNO NUEVO EN EL QUE SE AGREGUE A LAS CONSIDERACIONES UN APARTADO EN EL QUE SE EXPONGA LA MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTE; ES CORRECTO, SE REVOCA EL ACUERDO, PERO TAMBIÉN EL JUZGADO NOS DICE EN QUE TIENE QUE ESTE CONSEJO ELECTORAL MEJORAR LA FUNDAMENTACIÓN; ESTABLECE CLARAMENTE EL PUNTO QUE SE DEBE MODIFICAR Y ES EL DE LA MOTIVACIÓN, QUE INCLUSO NO FUE TOTALMENTE REVOCADO, SINO PARCIALMENTE FUNDADO EL AGRAVIO QUE EXPRESÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y EN SEGUNDO LUGAR, ME GUSTARÍA TAMBIÉN MENCIONAR QUE ESTOY TAMBIÉN TOTALMENTE EN DESACUERDO CON TODAS LAS DESCALIFICACIONES, LOS ARGUMENTOS QUE RAYAN EN LA ALARMA, EN EL DRAMATISMO, EN LAS FRASES LAPIDARIAS DE MUCHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ESA NO ES UNA ESCUELA DE LA RETÓRICA, YO CREO QUE AQUÍ HAY QUE SER MUCHO MÁS RESPONSABLES CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE PERTENECE, Y CREO QUE ESTO TIENE QUE VER MUCHO CON LA RESPONSABILIDAD Y FUNCIÓN QUE CADA UNO DESEMPEÑAMOS EN ESTE CONSEJO; POR LO TANTO, NO ACEPTO NINGUNA DE LAS DESCALIFICACIONES QUE SE HAN VERTIDO AQUÍ. (SIN AUDIO)...EN FUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA, CONSEJERA DEL PODER LEGISLATIVO.-----

EN USO DE LA VOZ LA DIPUTADA SOCORRO DEL CARMEN GAMBOA VELA: YO CREO QUE MÁS QUE UN ERROR DE OTRO TIPO, ES UN ERROR



CONCEPTUAL, EN LUGAR DE PONER RATIFICAR, QUE SE PONGA SE ACUERDA; PORQUE LO QUE EL JUZGADO PIDE ES QUE SE EMITA UN NUEVO ACUERDO, USTEDES YA HICIERON TODO EL TRABAJO, SIMPLEMENTE CAMBIEN RATIFICAR POR ACORDAR; ENTONCES, YO CREO QUE ESA PODRÍA SER..., DE AHÍ PODEMOS DIRIMIR TODA LA SITUACIÓN, PORQUE SE HACEN LOS NOMBRAMIENTOS, NO SÉ, TAL VEZ ES LA INTERPRETACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO A ESTA SITUACIÓN.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL CONTADOR MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SE HA DICHO QUE ES UN ERROR DE INTERPRETACIÓN, LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA INTERPRETAR SON LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ; SOLAMENTE ESTAMOS HACIENDO UN SEÑALAMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDE TRAER EL NO MODIFICAR EL ACUERDO; ES BIEN CLARO LO QUE SE LE ORDENA AL CONSEJO GENERAL, EMITIR UN ACUERDO NUEVO DONDE FUNDEN Y MOTIVEN, EN EL ACUERDO ANTERIOR, NO SE HABLABA NUNCA DE UNA RATIFICACIÓN, SE HABLABA DE UNA APROBACIÓN, ESTÁ YENDO EL CONSEJO GENERAL UN POCO MAS AHÍ DE LO QUE LE ESTÁN ORDENANDO Y ESTO PUEDE TRAER CONSECUENCIAS MUY GRAVES; PORQUÉ, LO REPITO, VIENEN UNA OLA DE CANDIDATOS QUE SE VAN A REGISTRAR Y PUEDE SER QUE ESOS REGISTROS SEAN RECIBIDOS, AVALADOS POR ÓRGANOS SIN COMPETENCIA, PORQUE NUNCA NACIERON A LA VIDA JURÍDICA, SE HACE LA ADVERTENCIA DE QUE SE ATIENDA A LA RAZÓN, NO SE TRATA DE PROTAGONISMOS, SE TRATA DE QUE CUIDEMOS EL PROCESO Y TIENE LA ENORME RESPONSABILIDAD EL CONSEJO GENERAL Y TAMBIÉN..., O SEA QUE LO INTEGRAN TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; NO ADOPTEMOS UNA POSICIÓN RADICAL QUE PUEDA TRAER CONSECUENCIAS MUY GRAVES Y EN LA CUAL NOS ENCONTREMOS DESPUÉS ENTRAMPADOS, POR LO QUE PODRÍA SER UN CAPRICHOS. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. YO ÚNICAMENTE PARA PRECISAR



EN EL PUNTO DE LA RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO; HAY QUE ESTAR CLAROS EN ALGO, ESTA CONSEJO GENERAL EN FECHAS PASADAS NOMBRÓ CONSEJEROS ELECTORALES, NO ESTÁ NOMBRANDO NUEVOS CONSEJEROS, ESTÁ HACIENDO UNA RATIFICACIÓN DE UN ACUERDO QUE SE TOMÓ EN FECHAS PASADAS, NO ESTÁ INCLUYENDO EN LA RELACIÓN NUEVOS CONSEJEROS; Y MÁS AÚN, Y NO SE TRATA DE INTERPRETAR ALGO QUE ESTÁ MUY PRECISO; NO ORDENA EL JUZGADO ELECTORAL QUE SE MODIFIQUE EL PUNTO RELATIVO AL ACUERDO EN DONDE SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS, SINO LO QUE INDICA QUE SE MODIFIQUE ES EL APARTADO DE CONSIDERANDOS EN VIRTUD DE QUE LOS COMPAÑEROS QUE IMPUGNARON EL ACUERDO, EN NINGÚN MOMENTO MOSTRARON ELEMENTOS EN EL CUERPO DE LA SOLICITUD QUE HACEN AL JUZGADO, NI SOLICITAN QUE SE REVOQUEN LOS NOMBRAMIENTOS, SINO LO QUE SOLICITAN ES QUE SE REVOQUE EL ACUERDO PORQUE A JUICIO DE LOS QUE INTERPUSIERON EL RECURSO CARECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; ENTONCES, LO QUE ACUERDA EL JUZGADO ES PRECISAMENTE, DICE: ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO Y ESTÁ PARCIALMENTE MOTIVADO, Y SEÑALA EL PUNTO DE LOS CONSIDERANDOS; ENTONCES, AUN CUANDO NO SEA DE MANERA ESPECÍFICA EL ASUNTO DE LA PARCIALIDAD, PERO BÁSICAMENTE A ESO LO ATRIBUYE; ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE SER MÁS OBJETIVOS Y VUELVO A HACER UN LLAMADO A TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE VEAMOS ESTA OPORTUNIDAD QUE HOY TENEMOS, COMO LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR CONSTRUYENDO CIUDADANÍA Y DE SEGUIR CONSTRUYENDO DEMOCRACIA; LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA NO ES UN ASUNTO FÁCIL, PORQUE ATAÑE A MUCHOS ENTES, Y YO CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS EN ESTA MESA TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD, NO SOLAMENTE CON NUESTROS PARTIDOS, SINO TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS CIUDADANOS QUE ESPERAN DE NOSOTROS MENSAJES DIFERENTES, MENSAJES DE MÁS CERTEZA, MENSAJES DE UNA CONDUCCIÓN POLÍTICA MAS RESPONSABLE, MÁS SERIA Y MUCHO MÁS MADURA. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: ANTES DE CEDER LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, QUIERO PRECISAR LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 517 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE MENCIONA CLARAMENTE QUE LOS



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN DICHO CÓDIGO NO PRODUCEN EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE LOS ACTOS O RESOLUCIONES RECLAMADOS; EN EL PRESENTE CASO ESTAMOS ANTE UNA RECLAMACIÓN QUE SE HIZO RESPECTO DE UN ACTO O RESOLUCIÓN QUE CONSISTE EN EL ACUERDO DE DESIGNACIÓN QUE YA ANTERIORMENTE HABÍA SIDO APROBADO, SOBRE EL CUAL RECAE UNA SENTENCIA QUE ORDENA REVOCAR LA PARTE DE CONSIDERACIONES EXCLUSIVAMENTE; DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE DERECHO DEL AUTOR RAFAEL DE PINA, LA REVOCACIÓN CONSISTE EN DEJAR SIN EFECTO UN ACTO JURÍDICO; DE TAL SUERTE QUE EL JUZGADO ELECTORAL ORDENA QUE SE REVOCA EL ACUERDO PARA QUE SE SUSTANCIE DEBIDAMENTE EL APARTADO DE CONSIDERACIONES, NO ESTÁ DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUERON DESIGNADOS CON ANTERIORIDAD, Y DE ACUERDO CON ESE MISMO DICCIONARIO, LA RATIFICACIÓN CONSISTE EN LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA UN ACTO JURÍDICO CELEBRADO EN OTRO MOMENTO O SE CONFIRMA UNA DECLARACIÓN FORMULADA CON ANTERIORIDAD; DE MANERA QUE AL NO HABER SIDO SEÑALADO EN LA SENTENCIA DEL JUZGADO ELECTORAL QUE SE REPUSIERA EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE DESIGNÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, HABIENDO EXISTIDO ENTONCES UN ACUERDO DEBIDAMENTE APROBADO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS PARA OCUPAR ESTOS CARGOS, ESTAMOS EN LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR UNA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN QUE SE HABÍA APROBADO CON ANTERIORIDAD; SOBRE TODO CUANDO YA HE DADO LA SIGNIFICACIÓN ESPECÍFICA QUE SE REFIERE A APROBAR NUEVAMENTE O A CONFIRMAR EL ACTO ANTERIOR; Y POR OTRA PARTE, TAMBIÉN ME UNO AL RECHAZO QUE HAN MANIFESTADO MIS COMPAÑEROS, EL DOCTOR GASCA SANTOS Y LA MAESTRA SARAVIA LÓPEZ, RESPECTO DE LAS ACUSACIONES Y MANIFESTACIONES OFENSIVAS QUE SE HAN VERTIDO EN EL TRANSCURSO DE ESTA SESIÓN HACIA EL TRABAJO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES. TIENE LA PALABRA EL DOCTOR GASCA SANTOS, CONSEJERO ELECTORAL.-----

EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS: CREO TAMBIÉN QUE EL PROBLEMA EN QUE ESTAMOS CAYENDO ES ACERCA DE LO QUE VAMOS A ENTENDER COMO UN ACUERDO NUEVO, QUIZÁ PUEDE ESTAR EN LA IDEA DE QUE UN ACUERDO NUEVO SIGNIFICA UN ACUERDO



CIENTO POR CIENTO DIFERENTE DEL ORIGINAL; ALGO NUEVO ES ALGO QUE DIFIERE DEL ORIGINAL TOTAL O PARCIALMENTE, YA SEA POR LA ADICIÓN O INCORPORACIÓN DE ALGUNA NUEVA CARACTERÍSTICA; ESTE ES UN ACUERDO NUEVO, PORQUE MODIFICAMOS LAS CONSIDERACIONES, NO SIGNIFICA QUE TENGAMOS QUE ELIMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS APARTADOS; EL JUZGADO ESTÁ ORDENANDO LA MOTIVACIÓN, ES MÁS, NO ES UN CAPRICHOS, CREO QUE SI ESTE CONSEJO ELECTORAL HICIERA UNA COSA DIFERENTE DE LO QUE ESTÁ ORDENANDO EL JUZGADO, ENTONCES CAERÍAMOS EN UNA EXTRALIMITACIÓN DE NUESTRA AUTORIDAD CON RESPECTO DE LO QUE NOS ESTÁ ORDENANDO EL JUZGADO; EN ESE SENTIDO ES QUE A MÍ ME PARECE CORRECTO EL ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: YO SÍ HOY VOY A HACER UN SEÑALAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE CREO QUE PUDIÉRAMOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y CREO EN LA DISCUSIÓN QUE SE HA DADO EN LA MESA..., CONSIDERO QUE QUIZÁ UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE SIENTO QUE SERÍA..., O QUE LE DARÍAN CONGRUENCIA Y QUE PODRÍAMOS YO CREO DEJAR SATISFECHOS A..., PUES, NO SE PUEDE A TODOS, PERO YO CREO QUE A LA MAYORÍA DE LOS QUE HAN EXPUESTO SUS ARGUMENTACIONES AQUÍ; ESTAMOS CLAROS QUE ES UN NUEVO ACUERDO, PORQUE POR ESO ESTAMOS PLANTEÁNDOLO EN ESTE MOMENTO, PERO QUIZÁ EL SEÑALAMIENTO DE LA RATIFICACIÓN ES LA QUE METE RUIDO, PUES SI NO, PUES LO QUE HACEMOS ES DESIGNARLOS, PORQUE EN UN MOMENTO DETERMINADO..., SI ES RATIFICACIÓN Y DESIGNAR SIGNIFICA LO MISMO, Y LO ÚNICO QUE SUCEDE Y YO PIENSO QUE COMO ES UN NUEVO ACUERDO EFECTIVAMENTE PUES DE ALGUNA FORMA ELLOS ESTÁN Y VAN A SEGUIR FUNGIENDO COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO QUE ESTAMOS EMITIENDO EL DÍA DE HOY. ES UNA CONSIDERACIÓN PERSONAL.-----

EN USO DE LA VOZ (SIN MICRÓFONO) EL CONTADOR MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS: CONSEJERA, YO SÉ QUE YA NO TENGO MAS INTERVENCIONES PERO CON EL ÁNIMO DE QUE ESTO QUEDE PERFECTAMENTE CLARO, USTED MISMA LEYÓ LA DEFINICIÓN EN EL DICCIONARIO DE DERECHO DE RAFAEL DE PINA VARA, EN LO QUE SE



REFIERE A LA REVOCACIÓN; LA REVOCACIÓN DEJA SIN EFECTO EL ACTO JURÍDICO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SÍ, EFECTIVAMENTE DEJA SIN EFECTO EL ACTO JURÍDICO, Y NOSOTROS AHORA LO ESTAMOS RATIFICANDO, PORQUE LO DEJA SIN EFECTOS MAS NO LO DESAPARECE; EL ACTO JURÍDICO TUVO LUGAR EN UNA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL EN DONDE FUE DEBIDAMENTE APROBADO, EL HECHO DE QUE SE HAYA IMPUGNADO Y REVOCADO NO HACE QUE DESAPAREZCA EL ACTO ANTERIOR; EL ACTO EXISTE, Y EN ESTE ACUERDO POR ESO SE ASIENTA EN LOS ANTECEDENTES Y SE ASIENTA EN LAS CONSIDERACIONES, PORQUE NO DESAPARECE; ENTONCES, LO QUE DESAPARECIERON FUERON SUS EFECTOS JURÍDICOS, PERO RETOMANDO ESE ACTO ANTERIOR, ESA RESOLUCIÓN ANTERIOR PODEMOS RATIFICAR SUS EFECTOS, DARLE NUEVO EFECTOS A PARTIR DE UNA RATIFICACIÓN, ES DECIR, VUELVE A SURTIR EFECTOS JURÍDICOS A PARTIR DE QUE SE APRUEBA NUEVAMENTE O SE RATIFICA; ENTONCES, EL TÉRMINO RATIFICAR ME PARECE QUE ESTÁ PERFECTAMENTE APLICADO EN EL PRESENTE CASO Y QUEDA CLARO QUE NO ESTAMOS FRENTE A UN ACTO INEXISTENTE; EL ACTO EXISTIÓ, PERO LO QUE CESARON FUERON SUS EFECTOS JURÍDICOS Y POR ESA RAZÓN SE ESTÁ CONSIDERANDO QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN Y SE CONVALIDARÁN LOS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE HUBIEREN REALIZADO O APROBADO LOS CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS EN ESE ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ PREVE.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**: SÍ, PRESIDENTA CON SU PERMISO, COMPAÑEROS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, CREO QUE ESE HA SIDO QUIZÁ EL PUNTO DE VISTA RESPETABLE DE CADA UNO DE LOS QUE FORMAMOS ESTE CONSEJO, NO ESTAMOS AQUÍ PARA APROBAR O DESIGNAR A CONSEJEROS; ESTAMOS AQUÍ PARA CUMPLIR CON UNA SENTENCIA DEL JUZGADO, LA SENTENCIA DEL JUZGADO EN LOS TÉRMINOS QUE LA PONE, EFECTIVAMENTE HABLA DE QUE SE REVOCA, PERO AL MISMO TIEMPO LUEGO TE DEJA MUY CLARO QUE LO ÚNICO QUE VAS A HACER ES AUMENTAR TUS CONSIDERACIONES, PORQUE FUE LO QUE ENCONTRARON QUE PARCIALMENTE SE FUNDAMENTÓ; TE VAS A LAS CONSIDERACIONES, EL CONSEJERO GASCA YA



LO MENCIONÓ, Y HABLA QUE ES EXCLUSIVAMENTE PARA MOTIVAR EL ACTO ANTERIOR Y ES ESPECÍFICAMENTE PARA PODER VERTER LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULO 182 Y 201; A MI ENTENDER DE LO QUE CARECIÓ NUESTRO ACUERDO ANTERIOR FUE DE NO HABER EXPRESADO CLARAMENTE ESOS RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE TIENEN QUE TENER CADA UNO DE LOS NOMBRADOS RESPECTO DE LO QUE EL 185 Y EL ARTÍCULO 201 ESTABLECE, QUE SON LOS REQUISITOS LEGALES; ENTONCES NO DEBEMOS CONFUNDIR UNA CUESTIÓN CON LA OTRA, Y POR ESO YO COMPARTO EL HECHO DE QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ ES CONVALIDAR O DAR CUMPLIMIENTO A ESA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL Y ADICIONALMENTE RATIFICAR LO QUE YA SE HABÍA ACTUADO, Y QUE COMO BIEN SE MENCIONÓ EL ARTÍCULO 517 EN MATERIA ELECTORAL, NO HAY SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO; LUEGO ENTONCES NO PODEMOS HABLAR DE QUE EL ACTO NUNCA EXISTIÓ JURÍDICAMENTE; SÍ EXISTIÓ JURÍDICAMENTE, TAN ES ASÍ QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES SE INSTALARON, NOMBRARON PRESIDENTE, SECRETARIOS Y HOY ESTAMOS CUMPLIMENTANDO LA ORDEN DEL TRIBUNAL PARA COMPLEMENTAR ESA SITUACIÓN.-----

(PAUSA),(VOCES INAUDIBLES). SE ESCUCHA DECIR AL LICENCIADO **JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ**: SEÑORA PRESIDENTA, YO QUIERO PEDIR POR FAVOR, QUE SE SUJETEN AL REGLAMENTO DE SESIONES.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SÍ, SEÑORES REPRESENTANTES, LES PIDO NUEVAMENTE APEGARNOS AL REGLAMENTO, ME PARECE QUE LA SITUACIÓN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, A MENOS QUE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE NO HA INTERVENIDO O DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE NO HAN INTERVENIDO EN SEGUNDA RONDA, DESEEN HACERLO EN ESTE MOMENTO. (VOCES INAUDIBLES), INTERVIENE EL LICENCIADO **JUAN GABRIEL ÁVILA ORDÓÑEZ**: NUEVAMENTE SEÑORA PRESIDENTA, YO PIDO QUE SE RESPETE EL REGLAMENTO DE SESIONES.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SI, DISCÚLPEME USTED SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO DEBEMOS APEGARNOS ALO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO; HAN CONCLUIDO LAS DOS RONDAS DE PARTICIPACIONES Y POR LO TANTO PROCEDE SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE



ACUERDO. CONSULTO AL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA SI DESEA HACER UNA PROPUESTA DIFERENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRESENTÓ EL PROYECTO DE ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: SÍ, YO QUERÍA HACER UNA ACLARACIÓN, LA RESOLUCIÓN DICE EMÍTASE UN NUEVO ACUERDO, CUANDO DICE UN NUEVO ACUERDO, ENTONCES SIENTO QUE NO APLICA LO FINAL DEL 517, DE LOS EFECTOS SUSPENSORIOS, ¿POR QUÉ?, PORQUE ESTO IMPLICA CUANDO UN ACTO DE AUTORIDAD ESTÁ EN PROCESO DE REVISIÓN, NO HAY EFECTOS SUSPENSORIOS, SIGUEN VIGENTES LOS EFECTOS, PERO UNA VEZ QUE SE EMITE RESOLUCIÓN QUE LO REVOCA ENTONCES, DEJA DE EXISTIR JURÍDICAMENTE; NO CONFUNDAMOS UNA COSA CON OTRA; ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE DE ALGUNA FORMA, YO PIENSO, COMPARTO DE ALGUNA FORMA ESA POSICIÓN EN EL SENTIDO DE QUE YO CREO QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN SEÑALADO.., BUENO, YA VEMOS QUE HAY FUNDAMENTACIÓN, AHORA HAY MOTIVACIÓN, ES UN NUEVO ACUERDO ESTOY COMPLETAMENTE EN ESE SENTIDO, PERO CONSIDERO QUE ESTAMOS DESIGNÁNDOLOS; QUIZÁS UN ACTO ANTERIOR, LO HABÍAMOS DESIGNADO ANTERIORMENTE PERO COMO QUEDÓ SIN EFECTO, LO ESTAMOS DESIGNANDO Y POR ESA RAZÓN CONSIDERO QUE DEBÍA SEÑALARSE QUE SE ESTÁ NOMBRANDO A ESAS PERSONAS COMO CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES. ESA ES MI PROPUESTA.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJERO PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA.-----

INTERRUMPE EL C. **VÍCTOR AMÉNDOLA AVILEZ** PARA DECIR: CUÁL ES LA PROPUESTA EXACTAMENTE PARA QUE SE..., (INAUDIBLE POR NO USAR MICRÓFONO).-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ: QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO Y EN LUGAR DE DECIR QUE SE RATIFICA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SE DESIGNEN A LOS CONSEJEROS ELECTORALES. ¿ES CORRECTO LICENCIADO?, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN; EN ESE SENTIDO SE LES CONSULTA A LOS CONSEJEROS



ELECTORALES SI SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE DICHO ACUERDO EN LOS TÉRMINOS ANTES PLANTEADOS. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. NO SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL; UN VOTO A FAVOR, DEL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA, 6 VOTOS EN CONTRA: LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ORTÍZ PASOS, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA Y EL DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS.-----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE CONSULTA NUEVAMENTE SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO CG/G/010/006 POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO J1/RA/001/PAN/2006, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO ESTE PROYECTO; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO; VOTAN A FAVOR LOS CONSEJEROS, LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA, MAESTRA CINDY ROSSINA DEL R. SARAVIA LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE, Y LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ORTÍZ PASOS, DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA; QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO; VOTA EN CONTRA EL CONSEJERO, LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. Y LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA..., (INTERRUMPE EL C. **VÍCTOR AMÉNDOLA AVILÉZ**: SOLAMENTE QUISIERA PEDIR QUE EL CONSEJERO CURMINA FUNDAMENTARA LA RAZÓN DE SU VOTO EN CONTRA PARA QUE HUBIERA CLARIDAD EN LA DISCUSIÓN DE ESTE TEMA TAN IMPORTANTE).-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: TIENE LA PALABRA EL LICENCIADO PÉREZ CURMINA.-----

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA: SÍ, YO YA EXPRESÉ QUE LA ÚNICA RAZÓN ES QUE YO HUBIERA QUERIDO QUE DIJERA QUE SE DESIGNAN; YO DE HECHO ENTRE A ESTA SESIÓN CON LA INTENCIÓN DE RATIFICAR Y DE ALGUNA FORMA VOTAR FAVORABLEMENTE LO QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE LO QUE CONSIDERO QUE ESTÁ HACIENDO EL CONSEJO ELECTORAL, RESPECTO DE LA MOTIVACIÓN QUE AHORA SÍ



TIENE, PARA MI PUNTO DE VISTA EL ACUERDO QUE ESTAMOS PRESENTANDO EL DÍA DE HOY; SIN EMBARGO CONGRUENTEMENTE COMO YO PLANTEE ALGO DISTINTO, CREO QUE DE ESA MANERA, YO PENSANDO EN SER UNA PERSONA QUE VA CON SUS IDEAS NO PUEDO VOTAR FAVORABLE ALGO QUE SEÑALA, AUNQUE SEA SOLAMENTE LA PALABRA RATIFICAR; NO PUEDO VOTAR FAVORABLE, PORQUE CONSIDERO QUE NO ES UNA RATIFICACIÓN, SINO QUE DEBERÍA SER UN NOMBRAMIENTO. PORQUE ES UN NUEVO ACUERDO. SOLAMENTE POR ESO.-----

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA: GRACIAS SEÑOR CONSEJERO, HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS PREVISTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE DECLARA DEBIDAMENTE CLAUSURADA. MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y QUE TENGAN BUENAS TARDES.-----

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. CELINA DEL CARMEN CASTILLO
CERVERA

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. CINDY ROSSINA DEL R.
SARAVIA LÓPEZ

LIC. VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS

LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA

LIC CARLOS MANUEL SANCHEZ PREVE

LIC. JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA

DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS